



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Ana María Scherman Martín, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Joaquín José Villazón Aramendi (se incorpora en el punto 2º siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos), D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D^a Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D^a Paloma García Gálvez, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. José Miguel Muriel Martín, D^a Ana María Macías Guerrero, D. Víctor Manuel González García, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. Juan Olea Zurita, D^a Yolanda Peña Vera, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

No asiste la Concejala D^a Encarnación Cortés Gallardo justificando su asistencia por baja maternal.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

PRIMERA PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO

PRELIMINAR

1º.- Aprobación del Acta de la sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017.

El Pleno, por unanimidad de los 23 miembros presentes (6 PSOE, 2 IULV-CA Para la Gente, 2 CSSPTT, 1 Sr. Jiménez López, 1 Sra. Olmedo Rodríguez, 1 Sr. Ramundo Castellucci, 9 Partido Popular y 1 VpB), de los 25 de derecho, acuerda aprobarla.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

2º.- Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones – Anualidad 2018.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 14 de diciembre de 2017:

“Por el Secretario actuante se da cuenta del referido Plan Estratégico:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA EL EJERCICIO 2018.

ÍNDICE

I) INTRODUCCIÓN.....	pág. 1
II) NATURALEZA JURÍDICA.....	pág. 2
III) COMPETENCIA.....	pág. 3
IV) ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	pág. 3
V) PRINCIPIOS.....	pág. 3
VI) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	pág. 3 y 4
VII) COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.....	pág. 5
VIII) CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.....	pág. 5
IX) ANEXO I. CUADRO RESUMEN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.....	pág. 6 y 9
IX) ANEXO II. FICHAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.....	pág. 10 y 66

I) INTRODUCCIÓN.

El ámbito y la estructura del Plan Estratégico de Subvenciones viene exigida por el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) y su contenido mínimo y elaboración se regula en los artículos 10 al 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Tiene como objetivo que la actividad pública de fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, sometiendo esta actividad a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

A tenor del desarrollo reglamentario los planes estratégicos son instrumentos de planificación y gestión, carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto cualquiera que sea el origen de los recursos.

La ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación; con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretenden cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Se ha elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas, Centros de Gestión y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena y de sus Organismos dependientes (Patronato Municipal de Deportes).

Este Plan tiene vocación anual por ello el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para el ejercicio 2018.

Desde el punto de vista administrativo, las subvenciones son también una técnica de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Se configura así el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena como la pieza básica para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

II) NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica.

III) COMPETENCIA.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

IV) ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye tanto las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, como las concedidas por sus Organismos dependientes (Patronato Deportivo Municipal).

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena se corresponde con el ejercicio 2018.

V) PRINCIPIOS.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, y en régimen de concurrencia competitiva, salvo las subvenciones que figuran nominativamente en el Presupuesto anual, o de concesión directa en casos excepcionales y debidamente motivados en el expediente.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

VI) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Son objetivos del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Benalmádena, los siguientes:

- a) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- b) Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- c) Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- d) Fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, cuyo beneficio repercute directamente en los ciudadanos de Benalmádena.
- e) Promoción de los siguientes valores: sensibilización respecto a intereses de diferentes grupos de población, integración social, calidad de vida, no discriminación, igualdad de oportunidades, valores educativos, culturales y humanos.
- f) Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.
- g) Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas Áreas o Delegaciones Municipales.
- h) Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la cultura, la protección del patrimonio histórico artístico, la juventud y la recreación de Benalmádena.
- i) Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la consolidación y la creación de empleo.
- j) Fomento de la regeneración y la renovación urbana y el acceso a una vivienda digna.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

- k) Fomentar el apoyo a las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos y actividades destinadas a los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Benalmádena.
- l) Promocionar a estas asociaciones y entidades en la organización de acciones y proyectos conjuntamente con la administración local.
- m) Promocionar y fomentar los valores cívicos, de convivencia ciudadana, de cohesión y de compromiso en el devenir del municipio de Benalmádena.
- n) Incentivar de forma clara los proyectos y actividades innovadores que aporten un valor añadido a la comunidad o que pongan en valor nuestro patrimonio local.

VII) COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del presupuesto municipal, consignado para 2018, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado “Anexo II. Fichas Líneas de Subvención”.

VIII) CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico-financiero de las subvenciones concedidas está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Benalmádena y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

En el resto de los aspectos el control y seguimiento del Plan, se encomienda a la Junta de Gobierno Local, para lo cual podrá requerir a cada una de las Áreas, Centro de Gestión, Unidad Administrativa u Organismo dependiente que gestionan las subvenciones información sobre:

- Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.
- Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

IX) ANEXO I. CUADRO RESUMEN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

CUADRO LÍNEAS DE SUBVENCIÓN
PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2018

DEPARTAMENTO	LÍNEA SUBVENCIÓN	IMPORTE ANUAL
ALCALDÍA	1. Subvención "Arecri" Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.	6.819.829,80 €
	2. Subvención "Arecri" Basura Doméstica	1.776.455,80 €
	3. Subvención Basura Industrial Establecimientos Hoteleros	60.000,00 €
	TOTAL ALCALDÍA	8.656.285,60 €
CULTURA	4. Certamen Acuarela "Ciudad de Benalmádena" 2018	1.600,00 €
	5. Certamen Dibujo "Felipe Orlando" 2018	1.600,00 €
	6. Concurso Belenes 2018	750,00 €
	7. Concurso Dibujo Cartel Muestra de Teatro Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena 2018	200,00 €
	8. Concurso Dulces de Navidad 2018	400,00 €
	9. Concurso Máscaras y Antifaces de Carnaval 2018. Modalidad Adultos	450,00 €
	10. Convenio de colaboración con Asociación "Amigos del Bonsai"	3.000,00 €
	11. Convenio de colaboración con Cineclub "Mas Madera"	12.000,00 €
	12. Convenio de colaboración con Asociación Coral Ciudad de Benalmádena	5.000,00 €
	13. Muestra Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena 2018	15.000,00 €
	14. Convenio de colaboración con Peña Flamenca "La Repompa de Málaga"	8.500,00 €
	TOTAL ÁREA CULTURA	48.500,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

EDUCACIÓN	15. Ayuda para el servicio de Transporte Universitario curso académico 2018/2019	26.000,00 €
	16. Subvención a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Benalmádena	7.500,00 €
	17. Certamen Cuentos de Navidad "Joana Latorre" 2018	1.050,00 €
	18. Certamen Relatos de Navidad "Joana Latorre" 2018	1.050,00 €
	19. Concurso Carnaval Infantil en el Escuela 2018	1.440,00 €
	20. Concurso de Dibujo Maratón de Cuentos 2018	450,00 €
	21. Concurso Máscaras de Carnaval Infantil 2018	250,00 €
	22. Concurso Nuestra Navidad 2018	50,00 €
	23. Certamen Literario "Vigía de la Costa"	2.700,00 €
	24. Certamen de Pintura al aire libre "Niña de Benalmádena"	2.700,00 €
	TOTAL ÁREA EDUCACIÓN	43.190,00 €
CENTRO OCUPACIONAL	25. Convenio con CRUZ ROJA para realización del transporte a usuarios del Centro Ocupacional	21.100,00 €
	TOTAL CENTRO OCUPACIONAL	21.100,00 €
VIVIENDA Y RESCATE CIUDADANO	26. Programa de Promoción de alquiler de vivienda	200.000,00 €
	27. Programa contra la Pobreza energética (Luz, agua y gas)	50.000,00 €
	TOTAL ÁREA VIVIENDA Y RESCATE	250.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

BIENESTAR SOCIAL	28. Campamento Inclusivo	3.500,00 €
	29. Atención Temprana	6.000,00 €
	30. Inclusión Socio-Laboral Colectivo AFESOL	15.000,00 €
	31. Programa Odontología	4.000,00 €
	32. Subvención 50% de IBI, Basura Doméstica y Ayuda para suministros de Agua domiciliaria	165.000,00 €
	33. Atención a Menores con Discapacidad	40.000,00 €
	34. Material Escolar	10.000,00 €
	35. Mantenimiento Sede AFAB	14.000,00 €
	36. Promoción Ocio y Tiempo Libre	6.000,00 €
	37. Desplazamiento Actividad Cultural	200,00 €
	38. Prevención Deterioro Cognitivo	7.200,00 €
	39. Entidades sin Ánimo de Lucro	40.000,00 €
	40. Escuelas de Verano/Escuelas Deportivas	10.000,00 €
TOTAL ÁREA BIENESTAR SOCIAL		320.900,00 €

FESTEJOS	41. Certamen de Pastorales de Navidad	4.500,00 €
	42. Romería de San Juan	7.840,00 €
	43. Romería Virgen de la Cruz	5.160,00 €
	44. Cruces de Mayo	1.500,00 €
	45. Carnaval	21.885,00 €
	46. Semana Santa	46.000,00 €
TOTAL ÁREA FESTEJOS		86.885,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

JUVENTUD	47. Convenio con la Fundación General Universidad de Málaga	25.400,00 €
	48. Convenio con la Fundación Contra el Hambre para el desarrollo del Programa "Vives Emprende"	5.400,00 €
	49. Acondicionamiento Acústico de un segundo local de ensayo en "Los Nadales" para la Asociación Músicos de Benalmádena "SOL Y MÚSICA"	1.000,00 €
	50. Premios Participación Programa de Concierto Auditorio Joven y II Batalla de Gallos Feria San Juan 2018	2.500,00 €
	51. Becas Corresponsales Juveniles de Benalmádena	600,00 €
TOTAL ÁREA JUVENTUD		34.900,00 €

COMERCIO	52. Subvención a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena - ACEB	4.000,00 €
TOTAL ÁREA COMERCIO		4.000,00 €

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL	53. Promoción al Deporte	15.000,00 €
TOTAL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL		15.000,00 €

CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y MUJER	54. Igualdad de Género	20.000,00 €
TOTAL IGUALDAD Y MUJER		20.000,00 €

TOTAL LÍNEAS SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA EJERCICIO 2018	9.500.760,60 €
--	----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

X) ANEXO II. FICHAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN "ARECRI" IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES				
ÁREA DE COMPETENCIA	ALCALDÍA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Ciudadanos titulares de vivienda en el término municipal que cumplan con los siguientes requisitos: - Que sea vecino y residente en el municipio, - Que sea vivienda habitual - Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento a 15 de abril de 2018.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomentar la residencia permanente en el municipio y ayudar a superar individualmente la crisis económica de los vecinos.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	6.819.829,80€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	483 912	Ciudadanos propietarios de vivienda en el término municipal	SUBVENCIÓN "ARECRI" IBI. Órganos de Gobierno	6.819.829,80€
	TOTAL			6.819.829,80€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa.			
PLAN DE ACCIÓN	Aplicación directa de la subvención a los ciudadanos que cumplan los requisitos exigidos a fecha 15 de abril 2018.			
INDICADORES	□ N° de solicitantes □ N° viviendas objeto de la subvención □ Cantidad presupuestada □ Cantidad subvencionada			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN "ARECRI" BASURA DOMÉSTICA				
ÁREA DE COMPETENCIA	ALCALDÍA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Ciudadanos titulares de vivienda en el término municipal que cumplan con los siguientes requisitos: - Que sea vecino y residente en el municipio, - Que sea vivienda habitual - Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento a 15 de abril de 2018.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomentar la residencia permanente en el municipio y ayudar a superar individualmente la crisis económica de los vecinos.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	1.776.455,80€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	484 912	Ciudadanos propietarios de vivienda en el término municipal	SUBVENCIÓN "ARECRI" BASDOM Órganos de Gobierno	1.776.455,80€
	TOTAL			1.776.455,80€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa.			
PLAN DE ACCIÓN	- Aplicación directa de la subvención a los ciudadanos que cumplan los requisitos exigidos a fecha 15 de abril 2018.			
INDICADORES	□ N° de solicitantes □ N° viviendas objeto de la subvención □ Cantidad presupuestada □ Cantidad final subvencionada			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN BASURA INDUSTRIAL ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS				
ÁREA DE COMPETENCIA	ALCALDÍA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Establecimientos Hoteleros del término municipal que cumplan los siguientes requisitos: - Que no cierren durante todo el año , o cierren sólo durante 6 meses o 3 meses del año. - Que mantengan al menos el 50% de la plantilla durante todo el año, - Que realicen gastos para la reforma y modernización de la planta hotelera en el plazo de 6 meses desde la recepción de la Subvención. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Subvencionar el recibo la Tasa de Basura Industrial a los Hoteles del Municipio con el objetivo de romper la estacionalidad de los mismos y Fomentar el mantenimiento de la mitad de la plantilla de trabajadores.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	60.000,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	485 912	Hoteles del término municipal	Subvención Basura Industrial Establecimientos Hoteleros Órganos de Gobierno	60.000,00€
	TOTAL			60.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	- Bases Reguladoras de la convocatoria. - Solicitud por parte de los interesados en el plazo de 1 mes a partir de la publicación de la convocatoria. - Informe Técnico - Resolución de Concesión o Denegación.			
INDICADORES	□ N° de solicitantes □ N° Hoteles objeto de la subvención □ Cantidad presupuestada □ Cantidad final subvencionada			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN DE ACUARELA “CIUDAD DE BENALMÁDENA” 2018				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar todos los artistas españoles y extranjeros residentes en España mayores de edad, presentando una obra por participante, original e inédita, entendiéndose por tal aquella que sea de su exclusiva propiedad. No se admitirán copia de reproducciones de otras obras, así como los trabajos premiados o presentados en otros certámenes.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena convoca el XVII Certamen 2017 Acuarela “Ciudad de Benalmádena” para fomentar las artes plásticas en Benalmádena a través de un Concurso de ámbito nacional que propicie que artistas del resto del España presenten aquí sus obras y también como promoción del nombre de Benalmádena vinculándolo a la pintura.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	1.600,00 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.481	Artistas españoles y extranjeros residentes en España mayores de edad.	Promoción cultural. Premios, becas y permisos de estudios.	1.600,00€
			TOTAL	1.600,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción de Bases Reguladoras del Certamen Nacional de Acuarela “Ciudad de Benalmádena” - Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en BDNS. - Publicación y Difusión Bases. - Celebración del Certamen de Acuarela 2018. - Informe-Propuesta Premios participación, una vez finalizado el Certamen. - Fiscalización Informe-Propuesta Premios participación. - Decreto aprobación premios y publicación en BDNS. - Abono premios.			
INDICADORES	□ N° de trabajos presentados □ N° de participantes □ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN DE DIBUJO "FELIPE ORLANDO" 2018				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar todos los artistas españoles y extranjeros residentes en España mayores de edad, presentando una sola obra por participante, original e inédita, entendiendo por tal aquella que sea de su exclusiva propiedad. No se admitirán copia de reproducciones de otras obras, así como los trabajos premiados o presentados en otros certámenes.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena convoca el XVIII Certamen Nacional de Dibujo Felipe Orlando 2017 para fomentar las artes plásticas en Benalmádena a través de un Concurso de ámbito nacional que propicie que artistas del resto del España presenten aquí sus obras y también como promoción del nombre de Benalmádena vinculándolo a la pintura			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018.			
COSTE PREVISIBLE	1.600,00 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.481	Artistas españoles y extranjeros residentes en España mayores de edad.	Promoción cultural. Premios, becas y permisos de estudios.	1.600,00 €.
			TOTAL	1.600,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción de Bases Reguladoras del Certamen Nacional de Dibujo "Felipe Orlando" - Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en BDNS. - Publicación y Difusión Bases. - Celebración del Certamen de Dibujo 2018. - Informe-Propuesta Premios participación, una vez finalizado el Certamen. - Fiscalización Informe-Propuesta Premios participación. - Decreto aprobación premios y publicación en BDNS. - Abono premios.			
INDICADORES	□ N° de trabajos presentados □ N° de participantes □ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO BELENES 2018				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Cualquier persona residente en Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Con motivo de las fiestas navideñas se invita a todos los ciudadanos de Benalmádena a la participación en la creación de un belén navideño.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018.			
COSTE PREVISIBLE	750,00 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.481	Cualquier persona residente en Benalmádena	Promoción cultural. Premios, becas y permisos de estudios.	750,00€
			TOTAL	750,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción de Bases Reguladoras del Concurso de Belenes 2018. - Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en BDNS. - Publicación y Difusión Bases. - Celebración Concurso de Belenes 2018. - Informe-Propuesta Premios participación, una vez finalizado el concurso. - Fiscalización Informe-Propuesta Premios participación. - Decreto aprobación premios y publicación en BDNS. - Abono premios.			
INDICADORES	□ N° de solicitudes □ N° de participantes □ Difusión (ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE DIBUJO CARTEL MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA 2018				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán concurrir a esta convocatoria todos los alumn@s de Educación Infantil, Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato de los Centros Educativos de Benalmádena, Asociaciones Culturales y cualquier particular que lo desee.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomento de la creatividad plástica entre el alumnado orientada al teatro.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Se convoca en el mes de octubre 2017. Los dibujos podrán entregarse durante el mes de enero 2018.			
COSTE PREVISIBLE	200,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.481	Alumn@s de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato de Benalmádena, Asociaciones Culturales y cualquier particular	Promoción cultural. Premios, becas y permisos de estudios.	200,00 €
			TOTAL	200,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción de Bases Reguladoras Concurso Dibujo Muestra de Teatro. - Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en BDNS. - Informe-Propuesta Premios participación, una vez finalizado el programa. - Fiscalización Informe-Propuesta Premios participación. - Decreto aprobación premios y publicación en BDNS. - Abono premios.			
INDICADORES	□ Nº de dibujos presentados. □ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DULCES DE NAVIDAD 2018				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Cualquier persona mayor de edad y residente en Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Con motivo de las fiestas navideñas se invita a los vecinos de Benalmádena a la realización y presentación de dulces y pasteles navideños			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018.			
COSTE PREVISIBLE	400,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.481	Cualquier persona mayor de edad y residente en Benalmádena	Promoción cultural. Premios, becas y permisos de estudios.	400,00 €
			TOTAL	400,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción de Bases Regulatoras del Concurso de Dulces de Navidad 2018. - Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en BDNS. - Publicación y Difusión Bases. - Celebración Concurso de Dulces de Navidad 2018. - Informe-Propuesta Premios participación, una vez finalizado el concurso. - Fiscalización Informe-Propuesta Premios participación. - Decreto aprobación premios y publicación en BDNS. - Abono premios.			
INDICADORES	□ N° de solicitudes □ N° de participantes □ Difusión (ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE MÁSCARAS Y ANTIFACES DE CARNAVAL 2018. MODALIDAD ADULTOS.				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Todas las personas mayores de 16 años			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomento de la creación artística, la participación y el uso de técnicas plásticas relacionadas con la festividad de carnaval.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	450,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.481	Personas mayores de 16 años	Promoción cultural. Premios, becas y permisos de estudios.	450,00 €
	TOTAL			450,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción de Bases Reguladoras Concurso de Máscaras y Antifaces de Carnaval 2018. Modalidad Adultos. - Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en BDNS. - Publicación y Difusión Bases. - Informe-Propuesta Premios participación, una vez finalizado el concurso. - Fiscalización Informe-Propuesta Premios participación. - Decreto aprobación premios y publicación en BDNS. - Abono premios.			
INDICADORES	▫ N° de trabajos presentados. ▫ N° de personas participantes. ▫ Difusión (ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL BONSAÍ"				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL BONSAÍ"			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Cultura subvenciona la actividad de la Asociación "Amigos del Bonsái" entre otros con los siguientes objetivos: - Acercar el arte del bonsai tanto a los vecinos/as como a los visitantes de Benalmádena. - Inculcar el arte del bonsái entre la población a través de Cursos de Iniciación a interesados que quieran continuar con este arte. - Favorecer la expansión de este arte milenario mediante la Muestra Anual de Bonsáis.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	3.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación "Amigos del Bonsái"	Promoción cultural. Otras Subvenciones.	3.000,00 €
	TOTAL			3.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción del Borrador del Convenio de Colaboración. - Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Informe de Previsión de las Subvenciones que se van a otorgar por convenio - Petición a la Asociación "Amigos del Bonsái" de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio (1 mes de plazo de presentación) - Anuncio de suscripción del Convenio. Publicación en la WEB municipal y en la BDNS. - Fiscalización Informe-Propuesta del Convenio de Colaboración. - Informe Jurídico del Convenio de Colaboración (actualmente en esta fase) - Decreto aprobación Convenio y publicación en BDNS. - Abono de la Subvención y publicación del pago en la BDNS.			
INDICADORES	□ N° de interesados participantes en el curso de iniciación en el arte del Bonsái. □ N° de Bonsáis expuestos en la Muestra Anual de Bonsáis. □ Público asistente a la Muestra Anual de Bonsáis. □ Difusión y poder de convocatoria para la participación en las actividades promovidas por la Asociación "Amigos del Bonsái" (ruedas de prensa, medios digitales y prensa escrita)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CINECLUB "MÁS MADERA"				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	CINECLUB "MÁS MADERA"			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Cultura subvenciona la actividad del Cineclub "Más Madera" entre otros con los siguientes objetivos: - Acercar la cultura cinematográfica a la ciudadanía de Benalmádena, promocionando el cine como hecho cultural para facilitar el acceso a los ciudadanos, en especial, al cine no comercial. Proyección semanal de una producción cinematográfica en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, todos los jueves de octubre a junio, a las 21:00 horas, representando alrededor de 35 películas anuales.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	12.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Cineclub "Más Madera"	Promoción cultural. Otras Subvenciones.	12.000,00 €
	TOTAL			12.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción del Borrador del Convenio de Colaboración. - Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Informe de Previsión de las Subvenciones que se van a otorgar por convenio - Petición a Cineclub Mas Madera de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio (1 mes de plazo de presentación) - Fiscalización Informe-Propuesta del Convenio de Colaboración. - Decreto aprobación Convenio y publicación en BDNS. - Abono de la Subvención y publicación del pago en la BDNS.			
INDICADORES	□ Público asistente semanalmente a la proyección de las películas. □ Calidad, variedad y adecuación de la producción cinematográfica a emitir. □ Difusión y poder de convocatoria de público para acudir a las proyecciones semanales (ruedas de prensa, medios digitales y prensa escrita).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CORAL CIUDAD DE BENALMADENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN CORAL CIUDAD DE BENALMADENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Cultura subvenciona la actividad de la Asociación Coral Ciudad de Benalmádena con los siguientes objetivos: - El estudio, la interpretación y la divulgación de la música coral mediante conciertos y otros eventos. - Organizar el Encuentro Coral de Música Sacra en Semana Santa. - Realizar el Encuentro Coral de Otoño, con motivo de la festividad de Santa Cecilia. - Celebrar el Encuentro de Navidad.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	5.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Coral Ciudad de Benalmádena	Promoción cultural. Otras Subvenciones.	5.000,00 €
			TOTAL	5.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción del Borrador del Convenio de Colaboración. - Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Informe de Previsión de las Subvenciones que se van a otorgar por convenio - Petición a la Asociación Coral Ciudad de Benalmádena de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio (1 mes de plazo de presentación) - Anuncio de suscripción del Convenio. Publicación en la WEB municipal y en la BDNS. - Fiscalización Informe-Propuesta del Convenio de Colaboración. - Informe Jurídico del Convenio de Colaboración (actualmente en esta fase) - Decreto aprobación Convenio y publicación en BDNS. - Abono de la Subvención y publicación del pago en la BDNS.			
INDICADORES	▫ Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación Coral Ciudad de Benalmádena para la difusión de sus actividades. ▫ Público asistente al Encuentro Coral de Música Sacra. ▫ Público asistente al Encuentro Coral de Otoño ▫ Público asistente al Encuentro de Navidad			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA 2018				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Centros Educativos de Benalmádena; Ampas del Municipio; Asociaciones Culturales y otros colectivos ciudadanos interesados en el teatro.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Cultura convoca la XXVI Muestra de Teatro entre otros con los siguientes objetivos: - Acercar el teatro a colectivos poco permeables a esta manifestación cultural a través de sus hij@s. - Fomentar el teatro en los alumnos/as de Benalmádena y por extensión en toda la comunidad escolar. - Favorecer en el alumnado la adquisición de destrezas como la vocalización, la expresión con el movimiento de su cuerpo de acciones y sentimientos. - Fomentar el trabajo en equipo. - Difundir el trabajo dramático que se realiza en los centros educativos a toda la población. - Fomentar la participación de cualquier asociación o colectivo interesado en realizar teatro en nuestro municipio. - Aglutinar a todos los colectivos aficionados al teatro proporcionándoles un entorno adecuado para las representaciones como es el salón de actos de la Casa de la Cultura.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	15.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.481	AMPAS, Centros Educativos, Asociaciones Culturales.	Promoción cultural.Premios, becas y permisos de estudios.	15.000,00 €
			TOTAL	15.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

PLAN DE ACCIÓN	- Redacción de Bases Reguladoras Muestra de Teatro. - Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en BDNS. - Celebración Muestra de Teatro 2018.(Abril-mayo). - Informe Plan final Proyectos presentados Muestra de Teatro 2018. - Informe-Propuesta ejecución Muestra de Teatro y Premios de participación, una vez finalizado el programa. - Fiscalización Informe-Propuesta Premios participación. - Decreto aprobación premios y publicación en BDNS. - Abono premios.
INDICADORES	▣ N° de solicitudes (grupos inscritos). ▣ N° de AMPAS participantes. ▣ N° de CEIP inscritos. ▣ N° de IES inscritos. ▣ N° de Asociaciones Culturales participantes. ▣ N° de participantes (actores/actrices). ▣ Público asistente a cada representación. ▣ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv). ▣ Cuestionario de grado de satisfacción con el desarrollo del programa. Se entregará a todos los Directores de grupo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PEÑA FLAMENCA "LA REPOMPA DE MÁLAGA"				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	PEÑA FLAMENCA "LA REPOMPA DE MÁLAGA"			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Cultura subvenciona la actividad de la Peña Flamenca "La Repompa de Málaga" con los siguientes objetivos: - Mantener una actividad permanente de divulgación y difusión del flamenco para fomentar la afición a este arte. - Organizar la Semana Flamenca de Benalmádena en el mes de noviembre, con atención a la difusión del flamenco en las aulas con conciertos didácticos. - Colaborar en eventos públicos del Ayuntamiento de Benalmádena, en especial con el programa "Flamenco en la calle" en verano. - Promover actividades relacionadas con el flamenco (charlas, recitales, concursos...) en concreto se realiza, en su caso, el Concurso de Cante Flamenco Aficionado, en el que se prime la participación de los jóvenes y los cantes de Málaga.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	8.500,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Peña Flamenca "La Repompa de Málaga"	Promoción cultural. Premios, becas y permisos de estudios.	8.500,00 €
			TOTAL	8.500,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

PLAN DE ACCIÓN	- Redacción del Borrador del Convenio de Colaboración. - Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Informe de Previsión de las Subvenciones que se van a otorgar por convenio - Petición a la Peña Flamenca “La Repompa de Málaga” de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio (1 mes de plazo de presentación) - Anuncio de suscripción del Convenio. Publicación en la WEB municipal y en la BDNS. - Fiscalización Informe-Propuesta del Convenio de Colaboración. - Informe Jurídico del Convenio de Colaboración (actualmente en esta fase) - Decreto aprobación Convenio y publicación en BDNS. - Abono de la Subvención y publicación del pago en la BDNS.
INDICADORES	□ Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Peña Flamenca para la difusión de sus actividades. □ N° de participantes en la Semana Flamenca de Benalmádena. □ Público asistente a la Semana Flamenca de Benalmádena. □ Público asistente a la actividad “Flamenco en la Calle” □ N° de participantes en el Concurso de Cante Flamenco Aficionado. □ Público asistente al Concurso de Cante Flamenco Aficionado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE BENALMÁDENA CURSO ACADÉMICO 2018/2019				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Los alumnos universitarios, o estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de modalidades no existentes en el Municipio, empadronados en Benalmádena (mínimo de 2 años) que presenten la documentación requerida en el periodo establecido y cumplan los requisitos exigidos.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Fomento de la formación universitaria y las enseñanzas postobligatorias no existentes en la localidad, potenciando el nivel cultural de nuestra ciudadanía. -El uso totalmente gratuito del servicio a los usuarios subvencionados. Favoreciendo a aquellas familias más desfavorecidas socio-económicamente que cumplan una serie de requisitos, y permitiendo a la vez, el uso abierto para todos los interesados. - La puesta a disposición de los ciudadanos universitarios de la localidad, un servicio de transporte que facilita durante cada curso académico, el desplazamiento hasta los diferentes centros universitarios de Málaga mediante Acuerdo con el Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Málaga.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	• Primer periodo: del 28 de septiembre al 5 de octubre 2018 • Segundo periodo: del 4 al 12 de enero de 2019 • Tercer periodo: del 26 marzo al 4 de abril de 2019.			
COSTE PREVISIBLE	26.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	324.22799	Alumnos universitarios, o estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de modalidades no existentes en el Municipio.	Enseñanza Secundaria. Otros trabajos realizados por otras empresas.	26.000,00 €
	TOTAL			26.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva.			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

PLAN DE ACCIÓN	- Redacción de Normas Reguladoras y Convocatoria de ayudas para el servicio de transporte universitario de Benalmádena curso 18/19. - Fiscalización de las Normas por la Intervención Municipal. - Retención de crédito. - Decreto de Normas Reguladoras y publicación en BDNS. - Proceso de estudio y concesión/denegación de los expedientes. - Informe-Propuesta pago de ayudas. - Fiscalización Informe-Propuesta ayudas. - Decreto aprobación ayudas y publicación en BDNS. - Abono ayudas en calendario previsto.
INDICADORES	□ N° de solicitudes para ayuda. □ N° de ayudas concedidas. □ Difusión (carta y convocatoria, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv). □ Utilización del servicio de transporte. □ Cuestionario de valoración del servicio de transporte universitario. □ Estadísticas uso general del servicio de transporte universitario con o sin ayuda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS PÚBLICOS DE BENALMADENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	A.M.P.A.S. DE CENTROS PÚBLICOS DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Educación subvenciona el Programa Cultural - Educativo que presente el A.M.P.A. para el curso en vigor, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: - Finalidad cultural – educativa. - La participación o colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa. - Los beneficios del programa tiendan a proyectarse al mayor número posible de integrantes de la comunidad educativa. - Mejorar los recursos de que disponen las A.M.P.A.S. en beneficio de la educación de los escolares.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	7.500,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	A.M.P.A.S. DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Otras subvenciones.	7.500,00 €
			TOTAL	7.500,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

PLAN DE ACCIÓN	- Redacción del Borrador de las Bases de las Subvenciones para AMPAS - Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Informe favorable y Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en la BDNS - Apertura de plazo de solicitudes para subvenciones - Publicación de listado provisional de solicitantes y de subsanación de errores. - Informe – Propuesta de concesión de subvenciones - Fiscalización del Informe – Propuesta - Decreto de concesión de subvenciones y publicación en la BDNS - Abono de las subvenciones concedidas - Proceso de justificación de las subvenciones concedidas - Informe de las justificaciones presentadas de las subvenciones
INDICADORES	□ N° de solicitudes □ N° de expedientes que cumple los requisitos y obtienen subvención □ Estudio de la Memoria del Programa Cultural - Educativo □ Cuestionario de valoración del Programa subvencionado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN CUENTOS DE NAVIDAD "JOANA LATORRE" 2018				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este concurso todos los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Primaria en 2 tipos de modalidades: "Individual" o "Pequeño Grupo"			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Este certamen nació para fomentar la creatividad, la narrativa escrita, el hábito lector y la participación en actividades educativo-culturales y colectivas. Con este programa se homenajea a una profesora ya fallecida, Joana Latorre, que desde su puesto de maestra en el colegio público La Paloma, contribuyó a fomentar en su alumnado el interés por la lectura y la escritura, potenciando la participación en este certamen. De esta manera ella representa al colectivo de maestros y maestras de Benalmádena, que hacen una gran labor educativa con el alumnado.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	1.050,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.481	Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Primaria	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios.	1.050,00€
	TOTAL			1.050,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción de Bases Reguladoras del Certamen de Cuentos de Navidad "Joana la Torre" - Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en BDNS. - Publicación y Difusión Bases. - Elección de los Relatos Ganadores. - Informe-Propuesta de los Premios otorgados. - Fiscalización Informe-Propuesta los Premios otorgados. - Decreto aprobación premios y publicación en BDNS. - Gestión compra premios en especie. - Entrega premios en especie.			
INDICADORES	□ N° de trabajos presentados □ N° de participantes □ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN RELATOS DE NAVIDAD "JOANA LATORRE" 2018				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este concurso todos los alumnos/as de Benalmádena que cursen Primer y Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º de ESO)			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Este Certamen pretende fomentar la creatividad, la narrativa escrita, el hábito lector y la participación en actividades educativo-culturales y colectivas. Con este programa se homenajea a una profesora ya fallecida, Joana Latorre, que desde su puesto de maestra en el colegio público La Paloma, contribuyó a fomentar en su alumnado el interés por la lectura y la escritura, potenciando la participación en este certamen. De esta manera ella representa al colectivo de maestros y maestras de Benalmádena, que hacen una gran labor educativa con el alumnado.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	1.050,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.481	Los adolescentes de Benalmádena que cursen Educación Secundaria	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria Premios, becas y permisos de estudios..	1.050,00€
	TOTAL			1.050,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción de Bases Reguladoras del Certamen de Relatos de Navidad "Joana la Torre" - Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en BDNS. - Publicación y Difusión Bases. - Elección de los Relatos Ganadores. - Informe-Propuesta de los Premios otorgados. - Fiscalización Informe-Propuesta los Premios otorgados. - Decreto aprobación premios y publicación en BDNS. - Gestión compra premios en especie. - Entrega premios en especie.			
INDICADORES	□ N° de trabajos presentados □ N° de participantes □ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO CARNAVAL INFANTIL EN LA ESCUELA 2018				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrá inscribirse en este Concurso de Disfraces todos los escolares de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Las Delegaciones de Educación y Festejos, del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, convocan el Concurso de Disfraces Infantil Individual y Colectivo, dentro del Programa "Carnaval en la Escuela". Mediante este concurso se pretende fomentar la creatividad, la expresión artística y la participación de los más pequeños en esta fiesta tan peculiar que es el Carnaval, para que disfruten de un día de diversión y fantasía en nuestro Municipio. Los ganadores pasarán a concursar en la exhibición de la Gran Final Intercentros.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	1.440,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.481	Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria.	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios.	1.440,00 €
	TOTAL			1.440,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción de Bases Reguladoras del Concurso Carnaval Infantil en la Escuela. - Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en BDNS. - Publicación y Difusión Bases. - Elección de los Relatos Ganadores. - Informe-Propuesta de los Premios otorgados. - Fiscalización Informe-Propuesta los Premios otorgados. - Decreto aprobación premios y publicación en BDNS. - Gestión compra premios en especie. - Entrega premios en especie.			
INDICADORES	□ N° de participantes □ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE DIBUJO MARATÓN DE CUENTOS 2018				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán concurrir a esta convocatoria todos los alumnos/as que cursen Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de Benalmádena			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Este certamen fomenta la creatividad y la participación en actividades educativo-culturales.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	450,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.481	Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria y Secundaria	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios.	450,00 €
			TOTAL	450,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción de Bases Regulatoras del Concurso de Dibujo Maratón de Cuentos. - Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en BDNS. - Publicación y Difusión Bases. - Elección de los Relatos Ganadores. - Informe-Propuesta de los Premios otorgados. - Fiscalización Informe-Propuesta los Premios otorgados. - Decreto aprobación premios y publicación en BDNS. - Gestión compra premios en especie. - Entrega premios en especie.			
INDICADORES	□ N° de trabajos presentados □ N° de participantes □ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO MÁSCARAS DE CARNAVAL INFANTIL 2018				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrá participar en este Concurso todos los escolares de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Las Delegaciones de Cultura y Educación, al convocar este Concurso tienen como principal objetivo fomentar la creatividad, la participación y el uso de técnicas plásticas también en estas Fiestas llenas de alegría y de imaginación.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	250,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.481	Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria.	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios.	250,00 €
			TOTAL	250,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción de Bases Reguladoras del Concurso Máscaras Carnaval Infantil. - Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en BDNS. - Publicación y Difusión Bases. - Elección de los Relatos Ganadores. - Informe-Propuesta de los Premios otorgados. - Fiscalización Informe-Propuesta los Premios otorgados. - Decreto aprobación premios y publicación en BDNS. - Gestión compra premios en especie. - Entrega premios en especie.			
INDICADORES	□ N° de trabajos presentados □ N° de participantes □ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO NUESTRA NAVIDAD 2018				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este concurso todos los niños y niñas de Benalmádena, entre 2 y 12 años.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Las Delegaciones de Educación y Festejos, convocan este concurso destinado a fomentar la creatividad, las actividades artísticas y la participación en las fiestas navideñas de los niños y niñas de Benalmádena. El objeto de este concurso es fomentar la creatividad y las actividades plásticas mediante la creación de cualquier motivo navideño (árbol, estrella, campanas, paisajes...) que cada participante imagine.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	50,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.481	Podrán participar en este concurso todos los niños y niñas de Benalmádena, entre 2 y 12 años.	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios.	50,00 €
	TOTAL			50,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción de Bases Reguladoras del Concurso Nuestra Navidad. - Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en BDNS. - Publicación y Difusión Bases. - Elección de los Relatos Ganadores. - Informe-Propuesta de los Premios otorgados. - Fiscalización Informe-Propuesta los Premios otorgados. - Decreto aprobación premios y publicación en BDNS. - Gestión compra premios en especie. - Entrega premio en especie.			
INDICADORES	□ N° de trabajos presentados □ N° de participantes □ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN LITERARIO “VIGÍA DE LA COSTA”				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este certamen todas las personas mayores de 16 años y residentes en Málaga y su provincia.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Las Delegaciones de Cultura y Educación, convocan este certamen destinado a fomentar la creatividad y el gusto por la lectura y la escritura, tanto de los participantes como de los amantes de dicho arte.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	2.700,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	326-481	Personas mayores de 16 años residentes en Málaga y provincia	Servicios complementarios de educación. Premios, becas y permisos de estudios.	2.700,00€
			TOTAL	2.700,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción de Bases Reguladoras del Certamen Literario “Vigía de la Costa” - Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en BDNS - Publicación y Difusión Bases - Elección de los Relatos Ganadores - Informe-Propuesta de los Premios otorgados - Fiscalización Informe-Propuesta de los Premios otorgados - Decreto aprobación premios y publicación en BDNS - Gestión compra placas y publicación - Entrega de los premios			
INDICADORES	□ N° de trabajos presentados □ N° de participantes □ Difusión (invitación y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN DE PINTURA AL AIRE LIBRE “NIÑA DE BENALMÁDENA”				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este certamen todas las personas que lo deseen mayores de 18 años.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Las Delegaciones de Cultura y Educación, convocan este certamen destinado a fomentar la creatividad y el gusto por la pintura, tanto de los participantes como de los amantes de dicho arte.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	2.700,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	326-481	Personas mayores de 18 años	Servicios complementarios de educación. Premios, becas y permisos de estudios.	2.700,00€
			TOTAL	2.700,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción de Bases Reguladoras del Certamen de Pintura al aire libre “Niña de Benalmádena” - Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en BDNS - Publicación y Difusión Bases - Elección de los Trabajos Ganadores - Informe-Propuesta de los Premios otorgados - Fiscalización Informe-Propuesta de los Premios otorgados - Decreto aprobación premios y publicación en BDNS - Entrega de los premios			
INDICADORES	□ N° de trabajos presentados □ N° de participantes □ Difusión (invitación y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO CON CRUZ ROJA PARA REALIZACIÓN DEL TRANSPORTE USUARIOS CENTRO OCUPACIONAL				
ÁREA DE COMPETENCIA	CENTRO OCUPACIONAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Usuarios Centro Ocupacional			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Facilitar el transporte a personas dependientes			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2018			
COSTE PREVISIBLE	21.100,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2312.489	CRUZ ROJA	Asistencia a personas dependientes. Otras Subvenciones.	21.100,00€
			TOTAL	21.100,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Realización del transporte a los usuarios del Centro Ocupacional dependientes.			
INDICADORES	□ N° de usuarios del Centro. □ N° de solicitudes. □ N° de transportes realizados.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ALQUILER DE VIVIENDA				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE VIVIENDA Y RESCATE CIUDADANO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Residentes en el municipio con ingresos limitados o en situación de vulnerabilidad con contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Hacer frente al importe de la renta y cantidades asimiladas a la misma exigidas en contratos de arrendamientos de vivienda habitual y permanente.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	200.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	1520 487	Quienes reúnan requisitos arts. 4 y 7 Bases reguladoras	Programa de promoción de alquiler de vivienda	200.000,00 €
			TOTAL	200.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva.			
PLAN DE ACCIÓN	- Solicitud a instancia del interesado en el plazo previsto junto con la documentación necesaria. - Informe de/la Técnico/a Municipal - Fiscalización por la Intervención Municipal. - Decreto resolviendo - Pago al beneficiario - En su caso Plan o Programa de actuación			
INDICADORES	▫ Número de solicitudes recibidas. ▫ Importe total Ayudas concedidas			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROGRAMA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE VIVIENDA Y RESCATE CIUDADANO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Residentes en el municipio en situación de exclusión social.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Eliminar la pobreza energética en el municipio.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	50.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	1520 482	Quienes reúnan requisitos arts. 4 y 7 Bases reguladoras	Subvención pobreza energética	50.000,00 €
			TOTAL	50.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva.			
PLAN DE ACCIÓN	- Solicitud a instancia del interesado en el plazo previsto junto con la documentación necesaria. - Informe de/la Técnico/a Municipal - Fiscalización por la Intervención Municipal. - Resolución - Pago al beneficiario			
INDICADORES	□ Número de solicitudes recibidas. □ Importe total Ayudas concedidas			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CAMPAMENTO INCLUSIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Menores con discapacidad con edades entre 3 y 18 años			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Apoyar a las familias del municipio en la atención de sus hijos menores con discapacidad en los meses de Julio y Agosto, para que asistan a campamentos de verano inclusivo, dado que se precisa de supervisión por monitores de ocio y tiempo libre especializados y con experiencia en atención a personas con discapacidad. Se planificarán actividades para que los losl@s asistentes tengan acceso a un ocio en igualdad de condiciones.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	3.500,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311.480	Menores con discapacidad con edades entre 3 y 18 años	Promoción social. Atención benéfica asistencial.	3.500,00 €
			TOTAL	3.500,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	El que determine la Asociación a la que se le conceda la Subvención.			
INDICADORES	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados en los que debe figurar los siguientes indicadores: - Nº de solicitantes - Control de asistencia - Grado de satisfacción evaluado mediante encuesta - Actividades realizadas			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ATENCIÓN TEMPRANA				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Población Infantil de 0 a 6 años, que presenten trastornos relativos a: desarrollo cognitivo, desarrollo del lenguaje, emocionales, de la relación y la comunicación, de la expresión somática y de la regulación del comportamiento.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Prevenir posibles trastornos de desarrollo y atender a l@s niñ@s que lo padecen o tienen riesgo de padecerlos.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	6.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311.480	Menores de 0 a 6 años con trastornos en desarrollo.	Promoción social. Atención benéfica asistencial.	6.000,00 €
			TOTAL	6.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	El que determine la Asociación a la que se le conceda la Subvención.			
INDICADORES	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados en los que debe figurar los siguientes indicadores: - Nº de menores evaluados - Nº de menores con necesidad de intervención - Tras periodo determinado de intervención, evaluación de desarrollo, para valorar si ha mejorado o superado habilidades o capacidad que antes de comenzar el tratamiento resultaban deficitarias.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL COLECTIVO AFESOL				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas diagnosticadas con enfermedades mentales en edad laboral.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Integración social y laboral normalizada de las personas diagnosticadas con enfermedad mental.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	15.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311.480	Personas con enfermedades mentales en edad laboral.	Promoción social. Atención benéfica asistencial.	15.000,00€
			TOTAL	15.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Cumplir requisitos y presentación documentación reglamentaria.			
INDICADORES	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados en los que debe figurar los siguientes indicadores: - Nº de personas que acceden al Programa de Orientación Laboral - Nº de personas que acceden al mercado laboral - Actividades realizadas - Tiempo de permanencia en actividad laboral			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROGRAMA ODONTOLOGIA				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas con escasos recursos económicos que necesitan tratamiento odontológico.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promover el acceso a la salud buco-dental de las personas que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, mejorando así las condiciones de salud, calidad de vida, facilitando a su vez la integración laboral.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	4.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310.480	Personas en exclusión social.	Acción social. Atención benéfica asistencial.	4.000,00 €
			TOTAL	4.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual, regulada mediante Bases donde se recogen los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Publicación, difusión, adjudicación y seguimiento.			
INDICADORES	□ N° de solicitudes presentadas □ N° de solicitudes concedidas □ N° de solicitudes desestimadas □ Porcentaje de gasto con respecto al Presupuesto destinado □ Control asistencia a consultas			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCION DEL 50% DEL I.B.I., 50% DE BASURA DOMESTICA Y AYUDA PARA SUMINISTROS DE AGUA DOMICILIARIA.				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Jubilados, Pensionistas, personas con 50% de Discapacidad o superior, familias monoparentales con hij@s menores a su cargo, familias numerosas que cumplan los requisitos recogidos en las Bases Reguladoras para tal fin.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Conceder ayudas sociales mediante subvenciones para el pago del impuesto de Bienes Inmuebles, de la Cuota del Servicio de Basura Doméstica y Suministro de Agua domiciliaria a vecin@s de Benalmádena que se encuadren en los colectivos antes citados.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	165.000,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310.483	Ciudadanos que se encuadren en ciertos colectivos	Subvención "ARECRI" IBI. Asistencia social primaria.	
	2310.484	Ciudadanos que se encuadren en ciertos colectivos	Subvención "ARECRI" BASDOM Asistencia social primaria.	
	TOTAL			165.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual, regulada mediante Bases donde se recogen los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Publicación, difusión, adjudicación y seguimiento.			
INDICADORES	□ N° de solicitudes presentadas □ N° de solicitudes concedidas □ N° de solicitudes desestimadas □ Presupuesto total empleado □ Análisis de las solicitudes presentadas según colectivos.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ATENCIÓN A MENORES CON DISCAPACIDAD				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Menores con discapacidad o con trastornos del desarrollo evolutivo cuya unidad familiar no pueda afrontar un adecuado tratamiento por causas económicas.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Contribuir a sufragar los gastos del tratamiento de <u>l@s</u> menores con discapacidad o trastornos del desarrollo evolutivo, en concreto los tratamientos de estimulación psicomotriz, estimulación cognitiva y logopedia.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	40.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311.480	Menores con discapacidad	Promoción social. Atención benéfica asistencial.	40.000,00 €
			TOTAL	40.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual, regulada mediante Bases donde se recogen los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Publicación, difusión, adjudicación y seguimiento.			
INDICADORES	▫ N° de solicitudes presentadas ▫ N° de solicitudes concedidas ▫ N° de solicitudes desestimadas ▫ Porcentaje de gasto con respecto al Presupuesto destinado ▫ Control asistencia a terapias.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: MATERIAL ESCOLAR				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Familias con hij@s menores escolarizados en el municipio de Benalmádena en Educación Infantil, Educación Primaria, y Educación Secundaria obligatoria (edades entre 3 y 16 años), que cumplan los requisitos recogidos en las Bases Reguladoras para este fin.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Sufragar total o parcialmente los gastos derivados del inicio del curso escolar, ante el esfuerzo económico que supone para las familias con menos ingresos la adquisición de material escolar no subvencionado desde otras administraciones.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	10.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310.480	Familias con hijos menores escolarizados.	Acción social. Atención benéfica asistencial.	10.000,00 €
			TOTAL	10.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual, regulada mediante Bases donde se recogen los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Publicación, difusión, adjudicación y seguimiento.			
INDICADORES	□ N° de solicitudes presentadas □ N° de solicitudes concedidas □ N° de solicitudes desestimadas □ Porcentaje de gasto con respecto al Presupuesto destinado □ Control de aporte de facturas correspondientes a la compra de material escolar.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: MANTENIMIENTO SEDE AFAB				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Subvencionar gastos de mantenimiento de la sede de AFAB, apoyando a esta Asociación en el servicio que presta tanto a l@s enferm@s como a sus familiares.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	14.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310.489	Asociación AFAB	Acción social. Otras subvenciones	14.000,00 €
	TOTAL			14.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa.			
PLAN DE ACCIÓN	Cumplir requisitos y presentación documentación reglamentaria.			
INDICADORES	Presentación memoria anual.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Población con problemas de salud necesitada de ocio rehabilitador e integrador.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Facilitar la realización de actividades de ocio y tiempo libre para la promoción de la salud y mejora de las condiciones de vida.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	6.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310.481	Población con problemas de salud.	Promoción social. Premios, becas y permisos estudios.	6.000,00 €
			TOTAL	6.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual, regulada mediante Bases donde se recogen los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Publicación, difusión, adjudicación y seguimiento.			
INDICADORES	□ N° de solicitudes presentadas □ N° de solicitudes concedidas □ N° de solicitudes desestimadas □ Porcentaje de gasto con respecto al Presupuesto destinado □ Control asistencia a las actividades			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DESPLAZAMIENTO ACTIVIDAD CULTURAL				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACION DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Colectivo mayores diagnosticados con Alzheimer y otras demencias. ASOCIACION AFAB			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Favorecer las relaciones sociales y con el entorno, mediante visitas culturales y encuentros de ocio junto a familiares. Desplazamiento en autobús de 1 día. Actividad cultural.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	200, 00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310.489	Asociación AFAB	Acción social. Otras subvenciones	200,00€
	TOTAL			200,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvencion Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Cumplimiento de requisitos y aportación documentación exigida			
INDICADORES	▫ N° de solicitantes ▫ Grado de participación ▫ Grado de satisfacción con la actividad propuesta			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREVENCIÓN DETERIORO COGNITIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACION BIENESTAR SOCIAL. Centros de participación activa			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Colectivo de personas mayores			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Prevención de deterioro cognitivo a través de técnicas y actividades grupo			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	7.200, 00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311.489	Colectivo de personas mayores	Promoción social. Otras subvenciones	7.200, 00 €
			TOTAL	7. 200, 00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Cumplimiento de requisitos y aportacion de la documentación que se exige.			
INDICADORES	▫ N° de solicitudes por parte de las personas mayores ▫ N° de participantes ▫ Seguimiento de la asistencia a la actividad ▫ Valoración/Idoneidad de las técnicas y actividades desarrolladas por parte de participantes ▫ Grado de satisfacción de la actividad por parte de participantes.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades sin Animo de Lucro, que tengan sede o delegación en Benalmádena, y las realicen dentro del término municipal.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promover el desarrollo de actividades y programas con fines sociales, así como el mantenimiento de sus sedes.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	40.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311.489	Entidades sin ánimo de lucro.	Promoción social. Otras subvenciones	40.000,00 €
			TOTAL	40.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual, regulada mediante Bases donde se recogen los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Publicación, difusión, adjudicación y seguimiento.			
INDICADORES	▫ N° de solicitudes presentadas ▫ N° de solicitudes concedidas ▫ N° de solicitudes desestimadas ▫ Porcentaje de gasto con respecto al Presupuesto destinado ▫ Valoración Memoria Proyectos realizados y justificaciones del gasto.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ESCUELAS DE VERANO/ESCUELAS DEPORTIVAS				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Familias con escasos recursos económicos o en riesgo de exclusión social con hijos en edades comprendidas entre los 3 y 14 años, que residan en el término municipal de Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Apoyar a las familias del municipio con escasos recursos económicos o en riesgo de exclusión social en la atención a sus hijos en edad escolar durante los meses de Julio y Agosto.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	10.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311.480	Familias con escasos recursos o en exclusión social	Promoción social. Atención benéfica asistencial.	10.000,00 €
			TOTAL	10.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual, regulada mediante Bases donde se recogen los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Publicación, difusión, adjudicación y seguimiento.			
INDICADORES	□ N° de solicitudes presentadas □ N° de solicitudes concedidas □ N° de solicitudes desestimadas □ Porcentaje de gasto con respecto al Presupuesto destinado □ Control de asistencia de los menores			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN DE PASTORALES DE NAVIDAD				
ÁREA DE COMPETENCIA	FESTEJOS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Peñas y Hermandades			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Tradicional que presente la Hermandad o Peña para las Pastorales de Navidad ejercicio 2018-2019, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: -Mantenimiento de eventos tradicionales de Navidad. -Mejorar los recursos de que disponen las Peñas y Hermandades para el mantenimiento de los mencionados eventos tradicionales.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	4.500,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Peña Virgen de la Cruz	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	1.500,00€
	338.489	Hermandad del Rocío	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	1.500,00€
	338.489	Peña Los Bataneros	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	1.500,00€
	TOTAL			4.500,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción del Borrador de las Bases de las Subvenciones para las Peñas y Hermandades destinadas al Certamen de Pastorales. - Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Informe favorable y Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en la BDNS - Apertura de plazo de solicitudes para subvenciones - Publicación de listado provisional de solicitantes y de subsanación de errores. - Informe - Propuesta de concesión de subvenciones - Fiscalización del Informe - Propuesta - Decreto de concesión de subvenciones y publicación en la BDNS - Abono de las subvenciones concedidas - Proceso de justificación de las subvenciones concedidas - Informe de las justificaciones presentadas de las subvenciones			
INDICADORES	□ Nº de pastorales participantes en el Certamen. □ Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ROMERÍA DE SAN JUAN				
ÁREA DE COMPETENCIA	FESTEJOS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Hermandad del Rocío			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Hermandad o Peña para la Feria de San Juan del ejercicio 2018, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: -Participación o colaboración de las diferentes Peñas, Hermandades y Asociaciones de Vecinos. -Mejorar los recursos de que disponen las asociaciones para el mantenimiento de la romería.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	7.840,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Hermandad del Rocío	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	7.840,00€
	TOTAL			7.840,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción del Borrador de las Bases de las Subvenciones para las Peñas relativas a la Romería y Feria de San Juan. - Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Informe favorable y Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en la BDNS - Apertura de plazo de solicitudes para subvenciones - Publicación de listado provisional de solicitantes y de subsanación de errores. - Informe – Propuesta de concesión de subvenciones - Fiscalización del Informe – Propuesta - Decreto de concesión de subvenciones y publicación en la BDNS - Abono de las subvenciones concedidas - Proceso de justificación de las subvenciones concedidas - Informe de las justificaciones presentadas de las subvenciones			
INDICADORES	□ N° de carrozas Participantes en la Romería. □ Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa. □ Los estipulados en las bases de los concursos.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ROMERÍA VIRGEN DE LA CRUZ				
ÁREA DE COMPETENCIA	FESTEJOS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Hermandad Ntro. P. Jesús del Nazareno			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Hermandad o Peña para la Feria Virgen de la Cruz del ejercicio 2018, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: -Participación o colaboración de las diferentes Peñas, Hermandades y Asociaciones de Vecinos. -Mejorar los recursos de que disponen las asociaciones para el mantenimiento de la romería y actos tradicionales de la Feria Virgen de la Cruz.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	5.160,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Hermandad Ntro. P. Jesús del Nazareno	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	5.160,00€
			TOTAL	5.160,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción del Borrador de las Bases de las Subvenciones para las Peñas relacionadas con la Romería y Feria de la Virgen de La Cruz. - Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Informe favorable y Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en la BDNS - Apertura de plazo de solicitudes para subvenciones - Publicación de listado provisional de solicitantes y de subsanación de errores. - Informe – Propuesta de concesión de subvenciones - Fiscalización del Informe – Propuesta - Decreto de concesión de subvenciones y publicación en la BDNS - Abono de las subvenciones concedidas - Proceso de justificación de las subvenciones concedidas - Informe de las justificaciones presentadas de las subvenciones			
INDICADORES	▫ N° de carrozas Participantes en la Romería. ▫ Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa. ▫ Los estipulados en las bases de los concursos.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CRUCES DE MAYO				
ÁREA DE COMPETENCIA	FESTEJOS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociaciones de vecinos, Peñas, Público en General.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos y Tradiciones Populares subvenciona la participación de las Peñas, Hermandades, Asociaciones de Vecinos y Público en general para el mantenimiento de las tradicionales Cruces de Mayo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Principios de Mayo 2018			
COSTE PREVISIBLE	1.500,00 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.481	Peñas, Hermandades, Asociaciones de Vecinos, Público en General	Fiestas Populares y Festejos. Premios, becas y permisos de estudios	1.500,00€
			TOTAL	1.500,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción del Borrador de las Bases del Concurso Municipal de Cruces de Mayo. - Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Informe favorable y Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en la BDNS - Apertura de plazo de solicitudes para participación. - Publicación de listado provisional de solicitantes y de subsanación de errores. - Informe – Propuesta de concesión de subvenciones - Fiscalización del Informe – Propuesta - Decreto de concesión de subvenciones y publicación en la BDNS - Abono de las subvenciones concedidas - Proceso de justificación de las subvenciones concedidas - Informe de las justificaciones presentadas de las subvenciones			
INDICADORES	▫ Los estipulados en las Bases de la Convocatoria.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CARNAVAL				
ÁREA DE COMPETENCIA	FESTEJOS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Peña Carnavaler de Benalmádena "El Tipo"			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Peña para los Carnavales del ejercicio 2018, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: -Finalidad festiva-cultural y de fomento de la tradición carnavaler. -Participación o colaboración de los diferentes sectores de la comunidad carnavaler, su entorno. -Los beneficios del programa tiendan a proyectarse al mayor número posible de integrantes de la comunidad carnavaler. -Fomentar la participación de toda la población en los distintos concursos.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	21.885,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Peña Carnavaler de Benalmádena "El Tipo"	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	21.885,00€
	TOTAL			21.885,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción del Borrador de las Bases de las Subvenciones para Carnaval. - Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Informe favorable y Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en la BDNS - Apertura de plazo de solicitudes para subvenciones - Publicación de listado provisional de solicitantes y subsanación de errores. - Informe – Propuesta de concesión de subvenciones - Fiscalización del Informe – Propuesta - Decreto de concesión de subvenciones y publicación en la BDNS - Abono de las subvenciones concedidas - Proceso de justificación de las subvenciones concedidas - Informe de las justificaciones presentadas de las subvenciones			
INDICADORES	▫ Nº de Participantes en los eventos realizados ▫ Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SEMANA SANTA				
ÁREA DE COMPETENCIA	FESTEJOS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	HERMANDADES, COFRADÍAS Y PEÑAS.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos y Tradiciones Populares subvenciona el Programa Cultural-Tradisional que presente la Hermandad para el ejercicio 2018, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: -Mantenimiento de tradiciones populares -Participación o colaboración en las distintas procesiones y actos que tengan lugar durante la celebración de la Semana Santa. -Mejorar los recursos de que disponen las Hermandades para el mantenimiento de las tradiciones propias de su ámbito			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	46.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Hermandad Nuestro Padre Jesús del Nazareno	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	16.500,00 €
	338.489	Cofradía Ntro.P.Jesús de la Redención	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	14.500,00€
	338.489	Cofradía Ntro. P. Jesús Cautivo	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	6.500,00€
	338.489	Hermandad Ntro.P.Jesús Coronado de Espinas	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	6.500,00€
	338.489	Peña Virgen de la Cruz (exaltación de la Mantilla)	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	2.000,00€
	TOTAL			46.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	- Redacción del Borrador de las Bases de las Subvenciones para Hermandades, Cofradías y Peñas.			

	- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Informe favorable y Retención de crédito. - Decreto de Bases y publicación en la BDNS - Apertura de plazo de solicitudes para subvenciones - Publicación de listado provisional de solicitantes y de subsanación de errores. - Informe – Propuesta de concesión de subvenciones - Fiscalización del Informe – Propuesta - Decreto de concesión de subvenciones y publicación en la BDNS - Abono de las subvenciones concedidas - Proceso de justificación de las subvenciones concedidas - Informe de las justificaciones presentadas de las subvenciones.
INDICADORES	▫ N° de Eventos en los que participa. ▫ N° de Hermanos de la Hermandad. ▫ Posesión de Casa Hermandad. ▫ Estudio y Cumplimiento de la Memoria del Programa



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO CON LA FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE MÁLAGA				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Población juvenil.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomentar la actividad cultural del municipio Realización de actividades de extensión universitaria para abordar actividades nuevas y complementarias de interés cultural, creativo y tecnológico. Promover la formación y ampliar la oferta de turismo de calidad.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	25.400,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3341 422	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Juventud. A Fundaciones estatales.	25.400,00€
			TOTAL	25.400,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Prórroga del Convenio suscrito entre Ayuntamiento de Benalmádena y la FGMA suscrito en 2016 y prorrogado en 2017.			
INDICADORES	▫ Elaboración de informes y estudios. ▫ Número de participantes acogidos a la bonificación de las cuotas. ▫ Repercusión mediática en el entorno de la provincia. ▫ Número de actividades formativas realizadas.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA VIVES EMPRENDE				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Población juvenil.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Facilitar el acceso al mercado de trabajo a través de proyectos de emprendimiento social de personas desempleadas o en situación de inestabilidad laboral. Impulsar a personas emprendedoras y apoyar su consolidación en el mercado de trabajo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	5.400,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3341 422	FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	Juventud. A Fundaciones estatales	5.400,00€
			TOTAL	5.400,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Prórroga del Convenio suscrito entre Ayuntamiento de Benalmádena y la Fundación contra el Hambre suscrito en 2016 y prorrogado en 2017.			
INDICADORES	□ Número de proyectos puestos en marcha en el ejercicio 2018. □ Número de proyectos consolidados con inicio en 2017. □ Número de personas asistentes y beneficiarias de la formación.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DE UN SEGUNDO LOCAL DE ENSAYO EN "LOS NADALES" PARA LA GESTIÓN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE BENALMÁDENA "SOL Y MÚSICA"				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Población juvenil.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Facilitar el acceso a locales de ensayo acondicionados por la propia Asociación de Músicos "Sol y Música". - Favorecer la autogestión en el control, acceso y mantenimiento de estos espacios. - Fomentar la cultura, la creatividad y la participación juvenil.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	1.000,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3341.489	ASOCIACIÓN MÚSICOS DE BENALMÁDENA "SOL Y MÚSICA"	Juventud. Otras Subvenciones	1.000,00€
			TOTAL	1.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Acondicionamiento de un segundo local en los Camerinos situados en "Los Nadales".			
INDICADORES	□ Número de grupos locales de música usuarios de la instalación. □ Número de horas de apertura mensual de la instalación. □ Número de actuaciones ofrecidas por los grupos de música beneficiarios.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIOS PARTICIPACIÓN PROGRAMA DE CONCIERTO AUDITORIO JOVEN Y II BATALLA DE GALLOS FERIA DE SAN JUAN 2018				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Población juvenil.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Favorecer la participación y la creatividad musical de los grupos musicales jóvenes del municipio. - Dinamizar la oferta musical durante la Feria de San Juan.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	2.500,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3341.481	Menores de 35 años empadronados en Benalmádena, excepto para la Battalla de Gallos	Juventud. Premios, becas y permisos de estudios	2.500,00€
			TOTAL	2.500,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria de premios de participación para el programa conciertos Auditorio Joven y II Batalla de Gallos Feria de San Juan 2018.			
INDICADORES	□ Número de solicitudes presentadas. □ Número de personas asistentes a los conciertos.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: BECAS CORRESPONSALES JUVENILES DE BENALMÁDENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Población juvenil.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Incentivar la colaboración y la difusión de información y actividades juveniles entre los jóvenes. - Fomentar la participación juvenil y el voluntariado entre los jóvenes de Benalmádena. - Favorecer la movilidad y la dimensión europea.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	600,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3341 481	Jóvenes registrados como corresponsales juveniles en activo	Juventud. Premios, becas y permisos de estudios	600,00€
			TOTAL	600,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria de becas para premiar la participación durante el curso académico 2017/2018.			
INDICADORES	□ Participación como voluntarios en diferentes eventos organizados por la Delegación de Juventud. □ Número de actividades propuestas para desarrollar campañas de información juvenil. □ Acciones de movilidad y voluntariado desarrolladas durante el curso académico.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL 2018				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMÁDENA - ACEB			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Desarrollar diversas actividades para ayudar a incentivar la actividad comercial del municipio de Benalmádena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018			
COSTE PREVISIBLE	4.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310 489	Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena-ACEB	Comercio. Otras subvenciones.	4.000,00 €
	TOTAL			4.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	- Petición formulada por el concejal Delegado de Comercio, del inicio del expediente. - Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Retención de crédito. - Informe de Previsión de la Subvención que se va a otorgar . - Petición de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena de la documentación necesaria para la subvención. - Anuncio de la suscripción de subvención . Publicación en la WEB municipal y en la BDNS. - Fiscalización Informe - Propuesta de la subvención. - Decreto aprobación de subvención directa y publicación en BDNS. - Abono de la subvención y publicación del pago en la BDNS.			
INDICADORES	□ Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación de Comerciantes y empresarios de Benalmádena. □ Evaluación de la Memoria.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE				
ÁREA DE COMPETENCIA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Apoyar la labor de los Clubes Federados			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Año 2018			
COSTE PREVISIBLE	15.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	341.410	Club Deportivos Federados	Promoción y fomento del deporte. A Organismos Autónomos de la Entidad Local.	15.000,00€
	TOTAL			15.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Reparto en base a criterios objetivos.			
INDICADORES	□ % de Clubes que reciben Subvención.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: IGUALDAD DE GÉNERO				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y MUJER			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociaciones radicadas en Benalmádena inscritas en el Registro municipal de Asociaciones			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Realización de proyectos o actividades en materia de igualdad de género en cualquiera de su ámbitos: - Investigación, - Promoción de la igualdad en educación, - Fomento de la igualdad salarial, - Corresponsabilidad, - Violencia de género, - Fomento de la participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural, - Igualdad y medios de comunicación - Perspectiva de género en la gestión de la diversidad.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Año 2018			
COSTE PREVISIBLE	20.000,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311.489	Asociaciones de Benalmádena	Promoción Social. Otras Subvenciones.	20.000,00€
			TOTAL	20.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	- Publicación BOP y BDNS - Apertura plazo presentación proyectos - Valoración proyectos - Resolución - Notificación - Justificación			
INDICADORES	▫ Enfoque teórico en cuanto al género. ▫ Sobre el diseño del proyecto, análisis de objetivos y análisis de actividades. ▫ Sobre la Implementación. ▫ Sobre el impacto de género: ¿cómo va a contribuir el proyecto a la mejora de la situación de las mujeres en la sociedad?			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

Se explica que sería competencia del Sr. Alcalde, pero se trae a Comisión y posteriormente a Pleno para propiciar una mayor participación y transparencia. Se trata del marco que define las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento para el siguiente ejercicio y constituye un requisito previo.

El Sr. Alcalde explica brevemente la formación del Plan y asume su contenido y lo propone en este momento para su dictamen.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de los representantes de los grupos PSOE, IULVA, CSSPTT, y No Adscritos Sres. Olmedo y Ramundo y la abstención de los representantes del Grupo PP y VPB, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple el Plan Estratégico de Subvenciones Anualidad 2018 antes transcrito.”

Se incorpora el Sr. Joaquín José Villazón Aramendi siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos.

El Sr. Alcalde expone que por ley se exige a los Ayuntamientos que elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones, donde se recogen todas las ayudas que se dan a los vecinos del municipio en todos los ámbitos de la gestión municipal como pueden ser para actividades culturales, deportivas, ayudas al IBI y basura, etc. Este Ayuntamiento carecía de dicho Plan, por lo que se ha trabajado durante los últimos 6 meses de forma transversal con todas las Delegaciones para incluir las ayudas que prestan y además se ha informado por parte de Intervención que existe consignación presupuestaria y es por lo que se trae a su aprobación. Agradecer el trabajo realizado a todas las delegaciones y especialmente a Secretaría que ha coordinado la redacción de Plan Estratégico de Subvenciones para 2018, que por primera vez se pone a disposición de los ciudadanos.

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Lara Martín, Concejal de Vecinos por Benalmádena, por su parte ve perfecto que por primera vez se traiga para su aprobación el Plan Estratégico de Subvenciones, pues ya hacía falta. La Ley y su Reglamento de desarrollo del año 2006 no se estaba cumpliendo y está bien todo lo que sea dar claridad y transparencia. Dentro de los más de 9 millones que se destinan a subvenciones, la mayor parte para IBI y Basura lo ve muy bien aunque es un documento que no genera ni derechos ni obligaciones por lo que no cabría ninguna reclamación por parte de ningún vecino o ciudadano. Continúa exponiendo que ya que el seguimiento del cumplimiento de este Plan Estratégico es competencia de la Junta de Gobierno Local, en la que no participan y que está de acuerdo pero el sentido de su voto es abstención ya que ve en él prioridades del equipo de gobierno con las que podría discrepar.

El Sr. Alcalde le responde que aunque este Plan Estratégico no genera ni derechos ni obligaciones, es un documento que no existía y que se trata de un paso más en la transparencia que demandan los ciudadanos. Este equipo de gobierno lo ha

elaborado teniendo en consideración los sectores que necesitaban fomentarse, pero hay que tener en cuenta que el 80% de estas subvenciones se estaban otorgando desde hace muchos años sin tener elemento político alguno solamente el informar con absoluta transparencia a los ciudadanos dónde y cuánto se destina a subvenciones. Se publicará en la página web de este Ayuntamiento.

El Pleno, por 14 votos a favor (7 PSOE , 2 IULV-CA Para la Gente, 2 CSSPTT, 1 Sr. Jiménez López, 1 Sra. Olmedo Rodríguez, 1 Sr. Ramundo Castellucci) y 10 abstenciones (9 Partido Popular y 1 VpB) de los 25 miembros de derecho, acuerda elevar a acuerdo el dictamen transcrito y en consecuencia:

- **Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2018, antes transcrito.**

3º.- Revisión de oficio Adenda al Convenio entre el Consorcio Qualifica y el Ayuntamiento de Benalmádena.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 14 de diciembre de 2017:

“Por el Secretario actuante se da cuenta del informe propuesta del Jefe de la Sección Interdepartamental y Patrimonio de 24/10/2017:

“Resultando que por providencia de 23/06/2017 del Sr. Presidente de la Corporación se ordenó la incoación del expediente de revisión de oficio referenciado.

Resultando que recabados los oportunos informes y dictaminado favorablemente por la Comisión Económico Administrativa de 20/07/2017, se adoptó el oportuno acuerdo plenario de 27/07/2017 de inicio de revisión de oficio por nulidad y otorgamiento de trámite de audiencia al Consorcio Qualifica por plazo de 10 días.

Resultando que transcurrido dicho plazo, por informe de la Sección AGIP (Asuntos Generales e Información al Público) de 24/10/2017 se constata la total ausencia de alegaciones al efecto.

Considerando la legislación de Régimen Local así como la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

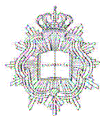
SE ESTIMA PROCEDE Y ASÍ SE PROPONE

Que el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Económico Administrativa acuerde (caso de dictamen favorable del Consejo Consultivo Andaluz) la revisión de oficio por nulidad de pleno derecho sin indemnización de la adenda al convenio suscrito por este Ayuntamiento y el Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental (Consorcio Qualifica).”

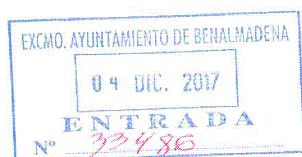
Por el Consejo Consultivo se ha emitido dictamen favorable recibido en el Ayuntamiento el 04/12/2017 que se transcribe a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	Consejo Consultivo de Andalucía	
	201731600001992	30/11/2017
	Registro General Servicios Centrales Granada	HORA 12:57:29

ASUNTO: Expediente en relación con el procedimiento tramitado para declarar la nulidad de la adenda al convenio suscrito entre el Consorcio Qualifica y el Ayuntamiento de Benalmádena.

Se remite, con devolución de copia del expediente, dictamen aprobado por mayoría por la Comisión Permanente de este Consejo Consultivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, **en el plazo de 15 días desde la adopción de la resolución consultada**, ésta se comunicará al Consejo Consultivo.

Si, posteriormente, se siguiese algún proceso judicial sobre este mismo asunto se ruega la remisión a este Consejo de la copia de la sentencia judicial que en el mismo recaiga.

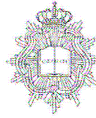
EL PRESIDENTE

Fdo.: Juan B. Cano Bueso

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA. -
(MÁLAGA)

PAQUIMONTO

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO	30/11/2017	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm8643DUIBX8vb/H8jFvFrGrpmf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

DICTAMEN N° 703/2017

OBJETO: Expediente en relación con el procedimiento tramitado para declarar la nulidad de la adenda al convenio suscrito entre el Consorcio Qualifica y el Ayuntamiento de Benalmádena.

SOLICITANTE: Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

Presidente:
Cano Bueso, Juan B.

Consejeras y Consejeros:
Álvarez Civantos, Begoña
Gutiérrez Melgarejo, Marcos J.
Gutiérrez Rodríguez, Francisco J.
Sánchez Galiana, José Antonio

Secretaria:
Linares Rojas, María Angustias

El expediente referenciado en el objeto ha sido dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2017, con asistencia de los miembros que al margen se expresan.

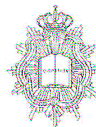
ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de octubre de 2017 tuvo entrada en este Consejo Consultivo solicitud de dictamen realizada por el Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.11 y al amparo del artículo 22, párrafo segundo, de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO		30/11/2017	PÁGINA 1/13
	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS			
VERIFICACIÓN	Pk2im797DMDXD4HLDfdk9wUvX56NtS		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20, párrafo segundo, de la citada Ley, la competencia para la emisión del dictamen solicitado corresponde a la Comisión Permanente y, de acuerdo con lo establecido en su artículo 25, párrafo primero, el plazo para su emisión es de treinta días.

Del expediente remitido se desprenden los siguientes antecedentes fácticos:

1.- El 25 de marzo de 2011 (página 5 del expediente), se suscribió convenio entre el Presidente del Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental (Consorcio QUALIFICA) y el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), con facultades bastantes para ello en virtud del acuerdo del Pleno de 18 de mayo de 2009, para la ejecución de proyectos financiados con cargo al FOMIT.

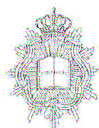
El 17 de septiembre de 2013 se suscribió adenda al Convenio citado anteriormente (página 36 del expediente), consistente en modificar las actuaciones y financiación establecidas en el mencionado Convenio.

2.- El 23 de junio de 2017 el Alcalde-Presidente ordena al Jefe de Sección Interdepartamental y Patrimonio del Ayuntamiento el inicio de los trámites para la incoación de expediente de revisión de oficio de la adenda al Convenio suscrito con Consorcio QUALIFICA (página 1 del expediente), indicando lo siguiente:

«En relación al asunto de referencia, es interés de esta corporación que se inicien los trámites para que se incoe expediente de revisión de oficio de adenda al Convenio, suscrita por la entonces Alcaldesa Paloma García Gálvez, de fecha 17 de septiembre de 2013, sin que se hubiese ratificado por acuerdo de pleno posterior, ni incluso autorización para la firma de dicha

2

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO		30/11/2017	PÁGINA 2/13
	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS			
VERIFICACIÓN	Pk2im797DMDXD4HL Dfdk9uUvX56NtS		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

adenda, careciendo del más mínimo procedimiento para la tramitación de la autorización requerida para que esta adenda pueda tener efectos. Se trata de una adenda al convenio suscrito, con fecha 25 de marzo de 2011, entre Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental (Consorcio QUALIFICA) y el Ayuntamiento de Benalmádena para la ejecución de los proyectos financiados con cargo al FOMIT.»

3.- El 27 de julio de 2017 el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, adoptó entre otros el siguiente acuerdo (página 40 del expediente) de revisión de oficio adenda al Convenio entre el Consorcio QUALIFICA y el Ayuntamiento de Benalmádena, figurando lo siguiente:

«Por el Secretario actuante se da lectura al informe del TAG de la Sección de Patrimonio de 27 de junio de 2017.

»"Asunto: Revisión de oficio adenda al Convenio de fecha 25 de marzo de 2011 entre el. Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental (Qualifica) y el Ayuntamiento de Benalmádena para la ejecución de proyectos financiados con cargo al FOMIT. Dicha adenda fue firmada por la Alcaldesa doña Paloma García Gálvez el 17 de septiembre de 2013.

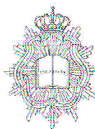
»"Por el Sr. Alcalde Presidente se ha dado orden al que suscribe para incoar la oportuna revisión de oficio de la referida adenda. La causa alegada es la supuesta nulidad de pleno derecho del referido acto, puesto que el mismo presuntamente fue dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

»"Se habría por tanto incurrido en la causa de nulidad del art. 47.e de la Ley 39/15 al haber actuado la Sra. Alcaldesa sin los informes preceptivos de la Intervención Municipal, y sin los estudios de incremento de la carga financiera municipal, que por

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO		30/11/2017	PÁGINA 3/13
	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jm797DMDXD4HLDfdk9wUvX56NtS		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

ende habría necesitado acuerdo plenario, incurriéndose por tanto igualmente en la causa de nulidad del 47.b del referido texto. Y a mayor abundamiento dicha adenda fue ocultada a los servicios administrativos de la corporación, no habiéndose conocido hasta hace poco, con lo que se ha ocasionado que el Ayuntamiento ha seguido abonando al consorcio el 30% del importe de unas obras que finalmente no van a ejecutarse al no financiar su parte el Consorcio.

»"La revisión requiere de un procedimiento formal, como requisito *"sine qua non o ad solemnitatem"* para su eficacia, que es el regulado en el Título IV de la Ley 39/15 (art. 82.1) en el que está prevista la audiencia del interesado, garantía a la que la Ley añade el Dictamen favorable del Órgano Consultivo Andalúz que no sólo es preceptivo, sino vinculante para la Administración. (art. 106.1).

»"Por tanto y en mérito a lo expuesto y a la valoración realizada por los servicios municipales procedería, y así se propone, como acto previo a la petición de Dictamen al órgano Consultivo Andalúz, someter a trámite de audiencia por plazo de 10 días para que alegue todo cuanto estime conveniente a su derecho, a la entidad Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental (Consorcio QUALIFICA), la presente propuesta de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de la adenda de fecha 17 de septiembre de 2013 al Convenio entre el Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental (QUALIFICA) y el Ayuntamiento de Benalmádena. Que no es necesario fórmula indemnizatoria alguna del referido acto puesto que precisamente la administración perjudicada ha sido la revisora."

» (...).

»Sometido el asunto a votación es dictaminado favorablemente (...) y en consecuencia se propone al ayuntamiento pleno la adopción del siguiente acuerdo:

4

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO		30/11/2017	PÁGINA 4/13
	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS			
VERIFICACIÓN	Pk2im797DMDXD4HLDfdk9vUvX56NtS		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

»"Que se acuerde el inicio de la revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del acto administrativo realizado por la anterior Alcaldesa doña Paloma García Gálvez de suscripción de adeuda al Convenio entre el Consorcio QUALIFICA y el Ayuntamiento de Benalmádena. Que como acto previo a la petición de Dictamen al Órgano Consultivo Andaluz, se otorgue trámite de audiencia por plazo de 10 días a la entidad Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental (Consorcio QUALIFICA) para que alegue todo cuanto estime conveniente a su derecho sobre el presente acuerdo de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de la adenda reseñada de fecha 17 de septiembre de 2013. Que no es necesario fórmula indemnizatoria alguna del referido acto puesto que precisamente la administración perjudicada ha sido la revisora".»

El acuerdo de revisión de oficio, se notificó, el 4 de septiembre de 2017, al "Consorcio QUALIFICA" página 54 del expediente), no constando la presentación de alegaciones en el plazo concedido, según informe de la Sección de Asuntos Generales e Información al Público (AGIP) de 24 de octubre de 2017 (página 55 del expediente).

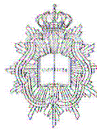
4.- Finalmente, el 24 de octubre de 2017 el Jefe de la Sección Interdepartamental y Patrimonio acuerda proponer al Pleno de la Corporación Municipal la revisión de oficio por nulidad de pleno derecho sin indemnización de la adenda al convenio suscrito por el Ayuntamiento de Benalmádena y el Consorcio QUALIFICA (página 56 del expediente).

5.- El 8 de noviembre de 2017, se acuerda suspender el plazo máximo para resolver el presente expediente de revisión de oficio, en tanto se recabe el informe del Consejo Consultivo y ampliar en un mes y medio el plazo máximo para su resolución.

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	30/11/2017	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm797DMXD4HLDfdk9wUvX56NtS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Se somete a dictamen de este Consejo Consultivo el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), en relación con el procedimiento tramitado para declarar la nulidad de la adenda al convenio suscrito entre el Consorcio Qualifica y el Ayuntamiento de Benalmádena.

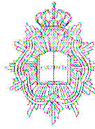
Antes de realizar cualquier otra consideración, debe señalarse que no puede cuestionarse la potestad del Ayuntamiento consultante para revisar de oficio el convenio de colaboración en cuestión, pues así lo ha admitido este Órgano, respecto de otros convenios de colaboración, en sus dictámenes 409/2012, 455/2013 y 109/2015 y 697/2016, entre otros.

Por otro lado, hay que recordar que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce la potestad de las Corporaciones Locales de revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación estatal reguladora del procedimiento administrativo común [arts. 4.1.g) y 53], al igual que lo hace el artículo 218.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En cualquier caso, la remisión a la legislación estatal conduce a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

6

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO		30/11/2017	PÁGINA 6/13
	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS			
VERIFICACIÓN	Pk2im797DMDXD4HLDfdk9wUvX56NtS		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

en concreto al capítulo III ("Nulidad y anulabilidad") del título III ("De los actos administrativos") y a su título V ("De la revisión de los actos en vía administrativa"). Si bien, dado que el acto cuya nulidad se pretende es anterior a la entrada en vigor de esta Ley, las causas de nulidad a considerar son las establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por el contrario, el procedimiento se somete a la Ley 39/2015 [disposición transitoria tercera, letra b)], referida, en cuyo ámbito de aplicación se incluyen las Entidades que integran la Administración Local [arts. 1.1 y 2.1.c) de dicha Ley], dado que el mismo se inició el 27 de julio de 2017.

La intervención de este Consejo Consultivo constituye trámite esencial e ineludible (art. 17.11 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, en relación con el art. 106.1 de la Ley 39/2015), al haber condicionado el legislador estatal la declaración de nulidad al previo dictamen favorable del órgano consultivo.

II

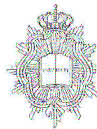
En cuanto se refiere al órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento de revisión de oficio, el Consejo Consultivo ha venido afirmando que corresponde al Pleno la competencia para la declaración de nulidad de pleno derecho de los actos del Ayuntamiento; doctrina que se sienta, en un primer momento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley 7/1985 sobre el órgano competente para la revisión de los

7

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO	30/11/2017	PÁGINA 7/13
	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS		
VERIFICACIÓN	PK2jm7970MDXD4HLDfdk9vUvXS6NtS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

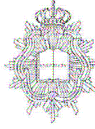
actos dictados en vía de gestión tributaria, así como lo establecido en los artículos 103.5 de la Ley 30/1992 (art. 107.5 de la Ley 39/2015) y 22.2.k) de la Ley 7/1985, sobre la declaración de lesividad.

En estos dictámenes advierte este Consejo que la idea que subyacía en la enumeración de los órganos competentes de la Administración del Estado en la disposición adicional decimosexta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (derogada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), como la del artículo 111 de la Ley 39/2015, es la de que la autoridad u órgano superior a quien haya dictado el acto es la competente para la revisión de oficio. En este mismo sentido, cabe apelar a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre los órganos competentes en materia de revisión de oficio.

Esta doctrina reiterada del Consejo (dictamen 16/1998, entre otros), no ha sido alterada tras la reforma introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local (dictamen 353/2004), en cuanto a los municipios que no se pueden catalogar como municipios de gran población (Título X de la Ley 7/1985). Por tanto, no siendo de aplicación el régimen de organización de los "municipios de gran población", pues el municipio de Benalmádena no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el art. 121.1.d) de la Ley 7/1985, citada, la competencia corresponde al Pleno y así lo ha entendido la Administración consultante.

Por otro lado, el procedimiento se ha tramitado correctamente. Cabe señalar que el mismo no ha caducado, de acuerdo con el

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO	30/11/2017	PÁGINA 8/13
	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS		
VERIFICACIÓN	Pk21m797DMDXD4HLDfdk9wUvX56NtS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

artículo 106.5 de la Ley 39/2015, dado que se inició el 27 de julio de 2017.

III

En cuanto al fondo del asunto, la Administración propone la declaración de nulidad de la adenda al convenio suscrito entre el Consorcio Qualifica y el Ayuntamiento de Benalmádena, la cual fue suscrita el 17 de septiembre de 2013 entre el Presidente del Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental y la Alcaldesa del Ayuntamiento.

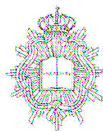
La propuesta de resolución considera que concurren las causas de nulidad previstas en el artículo 47.1.b y e) de la Ley 39/2015 (la remisión debería hacerse, como se ha indicado en el Fundamento Jurídico I, al artículo 62.1.b y e de la Ley 30/1992, error que solo afecta a la cita normativa pues el contenido de los preceptos de una y otra Ley son idénticos), consistentes en la falta total y absoluta del procedimiento legalmente establecido e incompetencia manifiesta del órgano por razón de la materia.

En concreto, se alega que se ha incurrido en la causa de nulidad del artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, ya que se firmó la adenda del convenio por la Sra. Alcaldesa "sin los informes preceptivos de la Intervención Municipal, y sin los estudios de incremento de la carga financiera municipal, que por ende habría necesitado acuerdo plenario", incurriéndose por tanto igualmente en la causa de nulidad del artículo 62.1.b) del referido texto legal.

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO		30/11/2017	PÁGINA 9/13
	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS			
VERIFICACIÓN	Pk2im7970MDXD4HLDfdk9wUvX56NtS		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



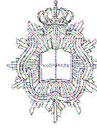
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

En relación con la causa de nulidad de la letra e) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, esto es, haber prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para dictar el acto administrativo, conforme a doctrina y jurisprudencia constantes, habilitan el juego de esta no solo la omisión global y flagrante del procedimiento, sino también la omisión parcial pero muy grave o la omisión de trámites esenciales (entre otras, Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de junio de 1994 y 3 de abril de 2000 y dictámenes 283/2004, 203/2005 y 111/2016 de este Consejo, entre otros) y la utilización de un procedimiento distinto del procedente (Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1991 y 16 de marzo de 1992, entre otras) (dictámenes de este Consejo 111 y 225/2016, entre otros).

Es un hecho acreditado en el expediente administrativo, así se hace constar en el informe emitido por el TAG de la Sección de Patrimonio de 27 de junio de 2017, que no se emitió el informe previo de la intervención, exigido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El citado precepto dispone que el ejercicio de la función interventora comprende, entre otras, "la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico...". El referido trámite, considerando el contenido del convenio y de la adenda (ejecución de proyectos financiados con cargo al Fomit, que implican operaciones financieros, teniendo por objeto la adenda la modificación de las actuaciones y financiación establecidas en el convenio previamente suscrito), ha de reputarse esencial, por lo que su omisión entra dentro del supuesto de nulidad del artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992.

10

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO	30/11/2017	PÁGINA 10/13
	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm797DMDXD4HLDfdk9wUvX56NtS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

En segundo lugar, habida cuenta del objeto de la adenda, se alega que la competencia para la firma de esta no era de la Alcaldesa sino del Pleno, por lo que también concurre el supuesto de nulidad de la letra b) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992.

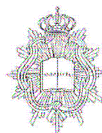
En este aspecto, como este Consejo ha puesto de relieve recogiendo jurisprudencia reiterada (Sentencias del Tribunal Supremo de 18 de febrero de 1992, 11 de mayo de 1996), que la relación entre el Pleno y el Alcalde no es una relación jerárquica, sino de superioridad política. Ciertamente, esa misma doctrina ha puesto de relieve que cuando ha sido el órgano colegiado el que ha adoptado un acuerdo de competencia del Alcalde, con votación favorable de éste, no debe operar dicha causa de nulidad (este no es el caso), y también ha declarado la posibilidad de ratificar la actuación del Alcalde por el Pleno, que no sería una convalidación, sino simplemente la asunción como propio del acto del Alcalde, de modo que la autoría del Pleno quedaría así realizada. Pero esta última doctrina, perfectamente aplicable cuando el Pleno tiene la voluntad de asumir como propia la del Alcalde, no es trasladable al caso en que justamente lo que sucede es lo contrario, esto es, que el Pleno no quiere ratificar el acto del Alcalde, sino cabalmente revisarlo de oficio. No tiene sentido exigir al Pleno que adopte un acuerdo contrario a su voluntad, que es lo que supondría sostener que como cabe tal ratificación, el Pleno ha de ratificar la actuación del Alcalde. En el presente caso el Pleno ha iniciado el procedimiento de revisión de oficio, lo que denota su voluntad de no ratificar la actuación del Alcalde.

Por lo que se refiere al carácter manifiesto de la incompetencia, hay que tener en cuenta que dentro de la casuística que la interpretación del concepto jurídico indeterminado "manifiesta" ha generado, el Tribunal Supremo ha calificado como manifies-

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO		30/11/2017	PÁGINA 11/13
	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS			
VERIFICACIÓN	Pk21m797DMXD4HLDfdk9vUvX56NtS		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

ta la incompetencia cuando las determinaciones competenciales, que se vulneran, resultan expresas y específicas.

En el presente supuesto, precisamente, la omisión del informe de la Intervención, impide conocer el porcentaje que supone la operación financiera concertada mediante el convenio respecto del total del presupuesto del Ayuntamiento, cuestión trascendental para determinar la competencia del órgano (arts. 21 y 22 de la Ley 7/1985). No obstante, se deduce de la disposición tercera de la adenda, que la operación financiera concertada es a largo plazo, de hecho en el convenio se establecía la duración del mismo desde la fecha de su firma (25 de marzo de 2011) hasta su cumplimiento o resolución, sin perjuicio de su prórroga. Por consiguiente, aunque no constan en el expediente datos concretos al respecto, de acuerdo con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, sería el Pleno el competente para ampliar el número de anualidades por encima de cuatro años en relación con los compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen.

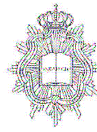
En cualquier caso, al margen de lo expuesto en el párrafo anterior, el acto en cuestión es nulo de pleno derecho, por adolecer del vicio de nulidad previsto en la letra e) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992.

CONCLUSIÓN

Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), para declarar la nulidad de la adenda al convenio suscrito entre el Consorcio Qualifica y el Ayuntamiento de Benalmádena.

12

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	30/11/2017	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	PK2jm797DMDXD4HLDfdk9vUvX56NtS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Es cuanto el Consejo Consultivo de Andalucía dictamina.

EL PRESIDENTE LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Juan B. Cano Bueso Fdo.: María A. Linares Rojas

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.- (MÁLAGA)

FIRMADO POR	JUAN BAUTISTA CANO BUESO	30/11/2017	PÁGINA 13/13
	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS		
VERIFICACIÓN	PK2jm7970MDXD4HLDfdk9wUvX56NtS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de los representantes de los grupos PSOE, IULVA, CSSPTT, y No Adscritos Sres. Olmedo y Ramundo y la abstención de los representantes del Grupo PP y VPB, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la revisión de oficio y declaración de nulidad de pleno derecho sin indemnización de la adenda de 17/09/2013 al Convenio suscrito por este Ayuntamiento y el Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental (Qualifica)."

El Sr. Alcalde explica que este expediente se inició de oficio hace unos meses a consecuencia de una Adenda que se firmó con el Consorcio Qualifica para hacernos cargo del 100% de una deuda que en un principio solo iba a suponer un 30%. Habiéndose realizado ya todos los trámites administrativos necesarios, el último de ellos el Dictamen del Consejo Consultivo, el cual ha declarado nula dicha Adenda ya que se firmó sin el respaldo de los informes preceptivos de los órganos de este Ayuntamiento.

Se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Lara Martín, Concejal de VpB, para comentar que en la sesión plenaria de julio votaron a favor de esta revisión de oficio pero que hay que tener en cuenta respecto al referido Dictamen del Consejo Consultivo, y es que el Pleno debe ratificar la actuación del Alcalde, por consiguiente aunque según informe Técnico de la Sección de Patrimonio dicha Adenda se ocultó, tiene dudas de haber podido hacer algo más aunque con esta revisión de oficio ya se denota la intención de no ratificarla y por su parte seguirán apoyando esta decisión.

El Sr. García Moreno, portavoz del grupo CSSPTT, explica que el sentido de su voto va a ser la abstención por coherencia y que es una manera de eludir responsabilidades en una decisión que se tomó mal.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr Lara respecto a la duda planteada, le explica que se podría ratificar si este Ayuntamiento cumpliera los objetivos del plan de ajuste y tuviera la posibilidad de endeudarse, cosa que no ha ocurrido hasta hace escasamente unos meses y siendo ya el tiempo insuficiente para acometer las obras. El plazo dado por el Consorcio Qualifica para justificar las obras finalizó ayer 20 de diciembre y de todas las obras no justificadas debía devolverse el importe de su financiación. Con lo cual si hace 2 años hubiéramos tenido la posibilidad de endeudarnos, posiblemente se hubiera ratificado pero al no haber sido así, no hemos tenido más remedio que declararla nula de pleno derecho para salvaguardar los intereses de este Ayuntamiento.

El Pleno, por 13 votos a favor (7 PSOE , 2 IULV-CA Para la Gente, 1 Sr. Jiménez López, 1 Sra. Olmedo Rodríguez, 1 Sr. Ramundo Castellucci y 1 VpB) y 11 abstenciones (9 Partido Popular, 2 CSSPTT) de los 25 miembros de derecho, acuerda elevar a acuerdo el dictamen transcrito y en consecuencia:

1. Aprobar la revisión de oficio y declaración de nulidad de pleno derecho sin indemnización de la Adenda de 17/09/2013 al Convenio suscrito por este Ayuntamiento y el Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental (Qualifica).

**COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE URBANISMO Y MEDIO
AMBIENTE**

4º.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 1 de la UA-56 Valdeconejos (EXP. 001572/2016-URB).

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 14 de diciembre de 2017:

“Previamente al tratamiento de este asunto se advierte que se ha producido un error en el título del punto del orden del día dado que la parcela objeto del estudio de detalle es la número 1 de la UE-56 Valdeconejos

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente y se explica en que consiste la modificación que se somete a la Comisión informativa, así mismo se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal:

EXP. 001572/2016-URB
ASUNTO: Estudio de Detalle parcela 22 de la UA-56 Valdeconejos
PROMOTOR: TEAN Y TETOAN SL R/P E. R. P.

INFORME – PROPUESTA

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2017
2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP num. 182 de fecha 22 de septiembre de 2017, Diario La Opinión de Málaga de fecha 26 de septiembre de 2017 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ha estado expuesto al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.
3. Conforme a las previsiones del art. 33 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.
4. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 11/99 de 21 de Abril.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por TEAN Y TETOAN SL R/P E. R. P., correspondiente a Estudio de Detalle parcela 22 de la UA-56 Valdeconejos, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto I. C. con visado colegial de 27 de julio de 2017.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento. “

El arquitecto técnico señor Raigón Explica el contenido técnico del estudio de detalle.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, el Sr. Ramundo Castelluci, y la Sra. Beatriz Olmedo miembros no adscritos, y la abstención de los representantes de los Grupos PP y VPB, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por TEAN Y TETOAN SL R/P E. R. P., correspondiente a Estudio de Detalle parcela 1 de la UA-56 Valdeconejos, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto I. C. con visado colegial de 27 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.”

El Sr. Ramundo Castellucci, Concejal Delegado de Urbanismo, realiza la siguiente intervención:

Lo que se trae a este Pleno es la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, el cual ya contaba con Aprobación Inicial de Alcaldía de fecha 24/08/2017, y que consiste en:

- ☐ La fijación de la alineación a la Carretera Costa del Sol.
- ☐ La definición del acceso a la parcela desde dicha carretera
- ☐ El establecimiento de los parámetros urbanísticos que le corresponden

Respecto de la alineación de la linde que da a la carretera, esta queda fijada a 5,60 m, del eje actual de la calzada de dicha carretera, por lo que la promotora está obligada a ceder a viario público la totalidad del terreno comprendido dentro de esa franja.

Muestra plano con la ubicación de la parcela que debe ceder la promotora.

Continúa explicando que se establece un acceso en la parte Noreste de la parcela para que los coches no accedan a la parcela directamente desde la misma carretera a efectos de no interrumpir el tráfico mientras abren o cierran el portón de acceso. Como es obvio, también ceden este trozo para que tenga carácter de vía pública, ya que todas las parcelas tienen que tener acceso desde la misma.

El aprovechamiento (edificabilidad) se calcula sobre la parcela antes de realizar las cesiones y se materializa en la parcela neta resultante después de cedernos el acceso y el ensanche de la carretera.

Recuerda que cuando se realizó esta promoción en el año 1994, los promotores ya habían cedido una parcela destinada a zona verde, la calles a viario público y también el 10% de aprovechamiento medio que ha sido vendido por el Ayuntamiento.

Se condiciona la aprobación a que se ejecute la acera en la fachada de la parcela.

El Pleno, por 14 votos a favor (7 PSOE , 2 IULV-CA Para la Gente, 2 CSSPTT, 1 Sr. Jiménez López, 1 Sra. Olmedo Rodríguez, 1 Sr. Ramundo Castellucci) y 10 abstenciones (9 Partido Popular y 1 VpB), de los 25 miembros de derecho, acuerda elevar a acuerdo el dictamen transcrito y en consecuencia:

- **PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por TEAN Y TETOAN SL R/P E. R. P., correspondiente a Estudio de Detalle parcela 1 de la UA-56 Valdeconejos, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Ivan Costenoble con visado colegial de 27 de julio de 2017.**
- **SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.**

5º.- Asuntos Urgentes.

5º.1 Transmisión Licencia Autotaxi N° 113

El Sr. Bernardo Jiménez, Concejal Delegado de Transporte y Movilidad justifica la urgencia explicando que la titular de dicha Licencia debido a motivos personales no puede ejercer dicha actividad y solicita la transmisión a su hermano. Dado que nos encontramos en fechas navideñas, en las que son buenas para esta actividad ya que luego vienen meses duros, es por lo que se presenta de urgencia indicando que cumple con todos los requisitos de la Ordenanza Municipal de Transporte Público además de obrar en el expediente Informe favorable de Vicesecretaría.

Se somete a votación la urgencia de dicho asunto.

El Pleno, por unanimidad de los 24 miembros presentes (7 PSOE, 2 IULV-CA Para la Gente, 2 CSSPTT, 1 Sr. Jiménez López, 1 Sra. Olmedo Rodríguez, 1 Sr. Ramundo Castellucci, 9 Partido Popular y 1 Grupo VpB), de los 25 de derecho, acordó aprobar la urgencia de dicho asunto.

“TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO 113 DE LAS DE BENALMADENA, DE LA QUE ES TITULAR D^a. A. V. C. T., A FAVOR DE SU HERMANO D. J. A. C. T.

A fin de acceder a lo solicitado por D^a. A. V. C. T., y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, y artículos 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, así como la documentación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

aportada por los interesados **con fecha 9 de noviembre de 2017 (completada el día 1 de diciembre de 2017)**, e informe de la Tesorería Municipal de fecha 22 de noviembre de 2017, se informa:

Que D^a. A. V. C. T. es titular de la licencia municipal número 113 de las de Benalmádena.

Que D. J. A. C. T., está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1398) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxis.

Que, se fija el importe para esta operación en 30.000,00 €

Que, entre la documentación que se aporta se encuentra:

- Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.
- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.
- Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.
- Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi.
- Comprobante del pago de la tasa correspondiente por transferencia de licencia de taxi.
- Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Por todo lo expuesto, se eleva éste informe a Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

BENALMÁDENA, A 04 DICIEMBRE DE 2017"

Así mismo obra en el expediente Informe de la Vicesecretaria que se transcribe a continuación:

"INFORME VICESECRETARÍA

Referencia: **91/17**

Expediente: EXPEDIENTE TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI.-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se emite el siguiente informe en relación a la transmisión de la licencia de Autotaxi nº 113 de D^a A. V. C. T. a D. J. A. C. T.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 4 de Diciembre de 2017 tiene entrada en esta Vicesecretaría expediente de solicitud de D^a A. V. C. T. de autorización para que le sea concedida la transmisión de la licencia nº 113 a D. J. A. C. T. (documentación completa de fecha de 4 de Diciembre de 2017 de acuerdo con el expediente remitido a esta Vicesecretaría).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 4 de Diciembre de 2017 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo y 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, se informa que: D^a A. V. C. T. es titular de la licencia nº 113. Que D. J. A. C. T. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1398) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxi. Consta certificado de la Agencia Tributaria acreditativo del cumplimiento de obligaciones fiscales, así como Informe del Ayuntamiento en el que se acredita que no consta deuda en ejecutiva a nombre del adquirente; certificado de situación de cotización de SS, acreditativo de no tener deudas pendientes; acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento, así como declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi. Señala en el informe, en cuanto a tener cubiertos los seguros, que en tanto que no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia. Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-

PRIMERO.- El art. 15 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, respecto a las transmisiones inter vivos, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos *inter vivos*, o *mortis causa* al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla *inter vivos* solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. Añade el art. 8.3 de la Ordenanza Municipal que no se aplica el derecho de tanteo cuando la transmisión de la licencia sea a hijo o cónyuge.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesariedad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO.- El art. 27 del Reglamento y 20 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo determina que las personas titulares de licencias de autotaxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

Ser persona física.

No ser titular de otra licencia de autotaxi.

Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 .

Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales. En relación a este punto consta una Circular Interior de Secretaría de fecha de 29 de Agosto de 2012 en la que se dice textualmente en el punto 4.2 que *“ lo que exige el meritado art. 15 del Decreto 35/2012 es estar al corriente de obligaciones fiscales “ que se prueba sobradamente con informe de Tesorería en el ámbito municipal .*

Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la Sección 2 de este Capítulo .

Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.

Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.

Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 15 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, será necesario que el Ayuntamiento manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo, salvo que

transcurran dos meses sin que se ejercite, en cuyo caso se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. En este caso, consta en el expediente que la documentación completa aportada por el interesado es de fecha de 4 de Diciembre de 2017, por lo que siendo 13 de Diciembre de 2017 y no habiendo por tanto transcurrido el plazo de dos meses, es necesario que el Pleno manifieste si ejercita o no el derecho de tanteo. Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia cumple con los requisitos exigidos en el art. 27 y 20 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, constando la documentación acreditativa de la misma

SEGUNDA .- El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del Reglamento y 7 y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

TERCERA .- Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.

EN BENALMÁDENA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2017“

El Pleno, por 19 votos a favor (7 PSOE, 1 Sr. Jiménez López, 1 Sra. Olmedo Rodríguez 1 Sr. Ramundo Castellucci, y 9 Partido Popular) y 5 abstenciones (2 IULV-CA-Para la Gente, 2 CSSPTT y 1 VpB), de los 25 de derecho, aprueba Autorizar la Transmisión de la Licencia de Autotaxi nº 113 de Dª A. V. C. T., A FAVOR DE SU HERMANO D. J. A. C. T., en los términos de los informes transcritos.

SEGUNDA PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

6º.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local Ordinarias de fechas 20 y 27 de noviembre, 4 de diciembre y Extraordinaria y Urgente de 28 de noviembre 2017.

El Pleno quedó enterado.

7º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de noviembre de 2017.

El Pleno quedó enterado.

8º.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5062 de 09 de octubre de 2017, relativo a Acumulación de obras en la partida de Obras para la Administración.

El Pleno quedó enterado.

9º.- Preguntas del grupo municipal Vecinos por Benalmádena relativas a la restitución al Patrimonio Municipal de la parcela que rodea a la Iglesia de Santo Domingo de Guzmán.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. Lara Martín procede a dar lectura de las Preguntas:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento la siguiente **PREGUNTA**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

En Abril de 2015, y mediante moción institucional instada por el PSOE, se llegó al acuerdo unánime de realizar los trámites correspondientes para restituir la parcela que rodea a la Iglesia de Santo Domingo de Guzmán de Benalmádena Pueblo al Patrimonio Municipal, ya que figuraba a nombre del Obispado, todo ello, previo estudio con informe pertinente tanto de la Asesoría Jurídica como del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Tras haber pasado ya casi dos años y medio de dicho acuerdo, es por lo que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Es el objetivo de este gobierno el seguir con el procedimiento para cumplir el acuerdo unánime aprobado de restituir la parcela que rodea a la Iglesia de Santo Domingo de Guzmán a Patrimonio Municipal?

SEGUNDO: ¿Se han realizado los correspondientes informes técnicos tanto de la Asesoría Jurídica como del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento?, y si es así, ¿en qué sentido se dictaminan los mismos?”

Responde a dicha pregunta el Sr. Alcalde que efectivamente a raíz de una Moción aprobada por el Pleno en la que se insta recuperar dicho terreno para Benalmádena, se abrió el expediente 193/2015 de Recuperación de oficio de terreno junto a Iglesia de Santo Domingo de Guzmán. Dicho expediente que requiere de unos Informes se encuentra en Asesoría Jurídica y que el retraso que sufre es debido al volumen de trabajo en dicha Asesoría. Añade que se ha aprobado un Pliego para contratar un servicio jurídico al cual se le remitirá este expediente entre otros para resolverlo lo antes posible.

10º.- Preguntas y Ruego del grupo municipal Vecinos por Benalmádena sobre auditoría o control financiero y de gestión de Provisé Benamiel S.L..

El Sr. Lara Martín procede a formular las Preguntas y Ruego siguientes:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento la siguiente **PREGUNTA-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

En Septiembre de 2015, por iniciativa de nuestro grupo, Vecinos por Benalmádena, mediante moción, y con el apoyo de la unanimidad de los representantes de los miembros que componemos este Pleno, salió aprobada la realización de una auditoría o control financiero y de gestión de la entidad Provise Benamiel S.L. de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, tan amplio como fuese necesario.

Tras más de dos años de no tener noticias al respecto, ni si quiera, saber si se ha empezado la misma, y esperando que la respuesta de su demora no se excuse a que todavía se está auditando el Puerto Deportivo de Benalmádena, es por lo que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿En qué situación se encuentra dicha auditoría de Provise Benamiel S.L.?

SEGUNDO: ¿Cuál es el planteamiento y plan de actuación de la misma en el tiempo por parte del personal competente para su realización?

TERCERO: ¿Para cuándo se prevé van a obtenerse resultados de la misma y así cumplir con la transparencia de los entes dependientes Municipales?

CUARTO: ¿Cuál son las últimas cuentas anuales registradas, aprobadas y anotadas en el correspondiente Registro Mercantil de Málaga?

A su vez,

RUEGO

Se nos mantenga informado sobre el procedimiento que se va a seguir o se está siguiendo al respecto, como parte activa e interesada que somos."

Responde la Sra. Galán, Consejera Delegada de Provise Benamiel S.L., que aunque VpB solicitó en septiembre de 2015 la auditoría, desde enero de ese mismo año de forma interna ya se había iniciado la auditoría de los años 2011 a 2014. Explica:

- En primer lugar que en febrero de 2015 siendo Consejero Delegado el Sr. Muriel, se realizó auditoría para comprobar cantidades abonadas por Provise por sanciones, recargos e intereses de demora derivados de las presuntas negligencias en las obligaciones de la asesoría fiscal y contable contratada en esos años, Gestoría Samayoa. Fruto de esa auditoria es la reclamación judicial por daños y perjuicios que tiene interpuesta Provise contra la citada Gestoría por importe de 55.000€, admitida a trámite por el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Torremolinos.
- En segundo lugar, a partir de julio de ese mismo año cuando se inició la presente legislatura, se efectuó un estudio de comprobación de las presuntas irregularidades en la adjudicación y abono a la empresa Distbal, fruto de la cual se interpuso querella contra la Consejera Delegada, la Secretaria del Consejo y el Gerente así como contra los socios de Asesoría Moral y Asociados y Gestoría Samayoa, la cual ha sido admitida a trámite y está en proceso de instrucción en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Torremolinos.
- En tercer lugar, y también desde mediados de 2015, desde la Gerencia de la Sociedad Municipal y con conocimiento de la Intervención Municipal, se inició estudio de comprobación de todos los apuntes bancarios desde julio 2011 a diciembre 2014 y en dicha comprobación, de la que se elevó Informe al Consejo de Administración y a Intervención, se detectó que en los 88 pagos realizados a R. Z., Gestoría Moral y Asociados y Gestoría Samayoa; a excepción de 3 de ellos sin factura por un total de 182.864€ se podrían



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

considerar justificados 91.357€ por trabajos realizados, 10.536€ que se considerarían justificados si se aportara alguna prueba de ello; y por último 80.970€ percibidos irregularmente. Todo ello con la conformidad del Gerente de la Sociedad, en esa fecha el Sr. C., por lo cual se interpuso querrela contra los implicados, admitida trámite y en proceso de instrucción en el Juzgado de Instrucción nº 4 de Torremolinos. En este proceso el juez ha nombrado a un auditor que está realizando igualmente auditoría.

- Por último, por parte de Intervención Municipal y ante la dificultad por acumulación de tarea de realizar la auditoría por sus propios medios y habida cuenta de las auditorías ya realizadas solicitó de Provise la elección de auditoría externa para que bajo su control y supervisión culminara los trabajos aprobados por el Pleno en septiembre de 2015. Esta auditoría tiene previsto iniciarse en enero 2018.

En respuesta a la tercera pregunta, hay tres procedimientos abiertos, admitidos a trámite y con imputaciones de los gestores de Provise entre 2011 y 2014.

En respuesta a la cuarta pregunta, cuando llegamos nos encontramos con 5 años de cuentas sin registrar y sin aprobar, y a día de hoy todas las cuentas anuales de la sociedad hasta 2016 están aprobadas por la Junta General y todas registradas en concreto las del año 2016 con fecha 21 de julio de 2017. Todas ellas están anotadas a excepción de las de 2016 por haberse requerido por parte del Registro subsanación de documento acreditativo de su aprobación por la Junta General, documento que ya ha sido aportado.

11º.- Preguntas del grupo municipal Vecinos por Benalmádena referentes a modificaciones en el Planeamiento urbanístico del Municipio para instalación de gasolineras.

El Sr. Lara Martín procede a dar lectura de las Preguntas:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento la siguiente **PREGUNTA**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

En sesión plenaria ordinaria de Enero del presente, y como punto sexto de la orden del día, se trató el poder realizar las correspondientes modificaciones en el planeamiento urbanístico del Municipio para la instalación de gasolineras en las zonas denominadas IC “Industrial Comercial”, por lo que se aprobó, conforme al artículo 27 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, suspender por el período de un año, el otorgar toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las zonas calificadas como Industrial Comercial (IC) y para el uso CT-5 (Estaciones de Servicios y Gasolineras), para así poderse valorar y estudiar su posible modificación.

A poco más de un mes para el vencimiento de dicho plazo, y sin tener noticias sobre los pasos y estudios que se han realizado al respecto es por lo que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se han realizado los estudios y trabajos correspondientes para estudiar las posibles modificaciones al respecto?

SEGUNDO: Si es así, ¿Están ya definidas las zonas o los parámetros a modificar?

TERCERO: Si se prevé realizar modificaciones en el correspondiente planeamiento, ¿se nos puede informar sobre las modificaciones o propuestas a realizar, antes de ser tratadas en las correspondientes comisiones informativas, ante un asunto como este, tan delicado como problemático?"

Responde el Sr. Ramundo Castellucci, Concejal Delegado de Urbanismo:

Pregunta 1ª.- Sí, por supuesto. Se ha hecho un estudio pormenorizado exhaustivo por parte de Planeamiento Urbanístico. Vamos a comenzar haciendo un breve Análisis de la situación actual:

- Durante la tramitación del Plan General de Benalmádena de 1990, al no haber en aquel momento ninguna gasolinera en el municipio, se potenció la implantación de las mismas permitiendo el uso de Estaciones de Servicio en todas las zonas comerciales del término municipal.
- El Plan General de 2003 se mantuvo de forma automática dicha tolerancia del uso de gasolineras en todas las zonas comerciales del municipio, sin plantearse un debate en profundidad de la necesidad de mantener dicha tolerancia.
- A día de hoy, como se puede ver en el plano de situación de las gasolineras del municipio, existen ya (o están en trámite muy avanzado) 12+4 =16 gasolineras, es decir que para un municipio del tamaño de Benalmádena, entendemos que las necesidades de gasolineras están más que cubiertas.
- Las zonas comerciales del municipio, se encuentran ya prácticamente todas ellas edificadas con locales comerciales de tipo convencional, tiendas, negocios de restauración etc, todas ellas se encuentran integradas y rodeadas por zonas eminentemente residenciales. Solo quedan por edificarse algunas parcelas comerciales situadas en urbanizaciones, como es el caso de La Perla, que no se han desarrollado, porque desde un punto de vista comercial hasta ahora no eran rentables, pero que no se pueden eliminar porque la ley del suelo exige que todas las urbanizaciones tengan parcelas comerciales. Estas zonas comerciales de las urbanizaciones residenciales, no están obviamente creadas para ser ocupadas por gasolineras, sino para dedicarse a usos comerciales básicos de las mismas, es decir pequeñas tiendas, restaurantes, cafeterías, supermercados. ETC. La actual ordenanza de zonas comerciales no permite la construcción de gasolineras en los polígonos industriales de Arroyo de la Miel, no obstante al amparo de una ley estatal superior se han construido ya 2 gasolineras y se van a construir otras 2 más.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

CONCLUSIONES

Como consecuencia de todo lo antes expuesto se pueden sacar las siguientes conclusiones:

- a. En el municipio hay ya suficientes gasolineras para cubrir este tipo de necesidades.
- b. Las actuales zonas comerciales del municipio, no son aptas para construir sobre ellas nuevas gasolineras, pues o ya se encuentran consolidadas con locales comerciales convencionales, o bien no tienen ni la configuración ni las dimensiones de parcela adecuadas, y en todos los casos están rodeadas de zonas residenciales muy reacias, como se ha comprobado en el caso de La Perla, a que les disponga una gasolinera en su entorno inmediato.

Pregunta 2ª.- Sí, desde el Equipo de Gobierno se va a plantear en próximo Pleno una modificación de elementos para dejar establecidas las zonas: por un lado el Polígono de La Leala y por el otro la totalidad del municipio y en la respuesta a su pregunta número 3 se definen los parámetros.

Pregunta 3ª.- Sí, y básicamente consistirá en:

1. Suprimir el uso de Estaciones de Servicio en todas las zonas industriales comerciales IC del municipio.
2. Dotar de una ordenanza propia a todas las Estaciones de Servicio del Municipio ya existentes, que le dé cobertura legal a las mismas, en particular para dotarlas de un techo edificable suficiente para que se puedan construir las típicas tiendas vinculadas a las mismas. En cuanto a la Edificabilidad hay que introducir una corrección en la ficha urbanística, en la que actualmente figura un 0,02 M2 de techo edificable por cada M2 de Parcela y vamos a proponer incrementarla para establecerla en un 0,2 o 0,3 M2 de techo edificable por cada M2 de superficie de parcela.

12º.- Preguntas del grupo municipal Vecinos por Benalmádena relativas a zonas de aparcamientos del CHARE.

El Sr. Lara Martín procede a dar lectura de las Preguntas:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

En sesión plenaria de 17/12/2015, por parte de los Grupos Municipales Ciudadanos y Costa del Sol Si Puede Tic Tac, fue presentada una Moción conjunta, dirigida a la Junta de Andalucía, para que instase a la empresa explotadora de las zonas de aparcamientos del CHARE Benalmádena a liberar 93 plazas de aparcamientos para uso libre y gratuito para todos aquellos usuarios de dicho Centro Hospitalario.

Con esta motivación de dicha Moción y en cumplimiento de lo acordado en el contrato administrativo de concesión de obra pública en Septiembre de 2006, dónde en su cláusula PRIMERA de "OBJETO DEL CONTRATO", se establecía la puesta a disposición de dichas 93 plazas de aparcamientos, de manera gratuita, hacia los usuarios que concurren y utilizan dicho centro, y en base, a las declaraciones realizadas por el Sr. Alcalde en dicha sesión plenaria, dónde indicó, que se debía de "trasladar la Moción a la Junta de Andalucía y averiguar todo y solucionar el problema cuanto antes", es por lo que después de dos años de aprobarse la misma por unanimidad de los presentes, por lo que realizamos las siguientes

PREGUNTAS

PRIMERO: ¿Fue enviada a la Junta de Andalucía notificación, para que esta, a su vez , instase al concesionario de la explotación de los aparcamientos del CHARE Benalmádena la cesión gratuita de 93 plazas de aparcamientos en dicha zona?

SEGUNDO: Si se realizó la notificación (solicitamos copia), ¿se ha obtenido respuesta al respecto?

TERCERO: ¿Se han realizado algunas gestiones adicionales para instar al cumplimiento del mencionado contrato administrativo de concesión de obra pública, para que se liberen dichas 93 plazas de aparcamiento y convertirlas en gratuitas para poder ser utilizadas libremente por vecinos y usuarios de dicho Centro Hospitalario?

CUARTO: En definitiva, ¿en qué punto se encuentran las gestiones para obtener dichas 93 plazas de aparcamientos gratuitos en el CHARE Benalmádena?"

Responde el Sr. Ramundo Castellucci, Concejal Delegado de Urbanismo:

Antes que nada quiero recordar que esta moción la presentamos mi grupo municipal y CSSP en diciembre de 2015.

Pregunta 1ª.- Si, se ha notificado a la CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, mediante escrito emitido por alcaldía el 15/02/2016 de la cual le hemos facilitado copia.

Pregunta 2ª.- Si, se ha recibido respuesta por parte de dicha Consejería de Salud de la Junta. Tiene copia su disposición.

Pregunta 3ª.- No, no se han hecho más gestiones a raíz de que la Consejería de Salud nos ha comunicado en el último párrafo de su escrito lo siguiente:

En enero de 2011, la sociedad concesionaria interpone recurso en el contencioso administrativo donde son codemandados el Ayuntamiento de Benalmádena y la Agencia Sanitaria Costa del Sol, actualmente visto para sentencia y añade:

"por todo lo expuesto, consideramos que no deben de llevarse a cabo actuaciones que modifiquen la situación actual de la concesión. "



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Recordemos que la demanda que nos pone el Concesionario está fundamentada en que considera que se ha producido la ruptura del equilibrio económico financiero y sus expectativas financieras se han visto frustradas, alegando que el número poblacional previsto en el CHARE había disminuido y que el número de profesionales contratados por la JA era menor al estimado inicialmente en su estudio de viabilidad, estudio que NO formaba parte como anexo al convenio de explotación. Y por tanto NO obligaba al Ayuntamiento ni a la Junta a asegurar ninguna rentabilidad.

También el Concesionario alegó que el Ayuntamiento permitió la disposición de aparcamientos libres en el entorno (Golf, Xanit, Vía Pública), lo que consideramos absolutamente absurdo y carente de fundamento pues porque nuestras ordenanzas de por sí imponen a los promotores de viviendas, hospitales y establecimientos deportivos la obligación de disponer cierta cantidad de aparcamientos.

Pregunta 4ª.- A día de hoy la justicia ya ha dictado sentencia de la demanda interpuesta en el Contencioso Administrativo, ha fallado en contra del recurrente, es decir del concesionario, y éste ha presentado un recurso que ahora mismo se encuentra en el Tribunal Supremo, por lo que las gestiones están paralizadas; lo que no quita que una vez decretada la sentencia y dependiendo del sentido de la misma, volvamos a retomar las gestiones.

13º.-Preguntas del grupo municipal Partido Popular referentes a la Residencia de Mayores de Marymar de Unicaja.

Da lectura a las siguientes preguntas el Sr. Moya Barrionuevo:

“El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena realiza la siguiente pregunta para el próximo pleno ordinario

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La residencia de mayores de Marymar de Unicaja ubicada en Benalmádena Costa se encuentra cerrada desde hace más de 7 años, los vecinos de la zona nos comentan su preocupación por el estado del inmueble y la existencia ya de okupas en su interior, por lo que realizamos las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuál es la situación actual del inmueble y qué se va a realizar en el mismo?

¿Por qué no se insta y obliga a la propiedad a mantenerlo en las condiciones adecuadas tanto de seguridad como sanitarias como marca la ley?

¿Tienen constancia de la presencia de okupas en dicho establecimiento y en caso afirmativo que acciones se han tomado?”

Da respuesta el Sr. Ramundo Castellucci, Concejal Delegado de Urbanismo, lo siguiente:

Si Ud. se refiere al estado actual de la edificación del mismo, debo decirle que su situación no es buena, ya que a día de hoy el edificio presenta una serie de deficiencias constructivas que hacen prever que su vida útil está llegando a su fin, pues se advierten una serie de fisuras, que ya obligaron a la propiedad a llevar a cabo una serie de actuaciones de refuerzo para mejorar su estabilidad en el año 2011.

Si Ud. se refiere a la situación del Inmueble desde el punto de vista urbanístico, le comento que la parcela donde está emplazado el Edificio está calificada como Residencial, Bloque Exento de Ordenación Abierta (B4). Encontrándose actualmente fuera de ordenación al superarse los parámetros de techo edificable, ocupación y altura máxima permitida por la Ordenanza del PGOU en la zona B4 en la que se encuentra este Edificio.

Si Ud se refiere a su situación administrativa se lo contesto en la próxima pregunta.

Pregunta 2ª.- El 25 de Agosto de 2016 se requirió desde Disciplina Urbanística a la Fundación Unicaja que adopte las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes ante la situación de deterioro del Complejo Residencial Marymar y se le ordenó la ejecución inmediata de los trabajos necesarios para impedir el acceso de Okupas. La Fundación Unicaja procedió a colocar un vallado de cerramiento de los bajos, de la 1ª planta, en la planta que da a la playa y de las zonas más vulnerables, también llevaron a cabo una limpieza de los exteriores y dispusieron en una primera instancia de una seguridad distribuida en tres tramos de 2 horas al día y actualmente con una vigilancia durante las 24 hs.

En visita practicada por la Policía Local el día 21/03/2017 se comprueba que todas las órdenes emanadas desde Disciplina Urbanística habían sido ejecutadas, incluso la obra ya contaba con una vigilancia durante 24 hs. Informe fechado el 23/03/2017.

Ante el registro de su pregunta nos empleamos a fondo para verificar las denuncias de algunos vecinos, como Uds. expresan en su escrito, y por tanto di instrucciones a la Policía Local para que se persone urgentemente en el Edificio, cosa que se produjo el 18 de Diciembre (lunes de esta misma semana), emitiendo ésta el preceptivo informe fechado el 19/12/2017 que en resumen dice que en una segunda inspección realizada el edificio sigue vallado y cerrado sin observarse que hayan sido forzados los accesos, las empresas de vigilancia nos manifiestan que no existen incidencias significativas en relación con intrusos y que cuenta en la actualidad con vigilancia privada las 24h con las empresas Servicios Auxiliares Avanzados de Málaga SL y Prosetecnisa.

Pregunta 3ª.- Ya lo he contestado, no hay okupas.

En respuesta a que se tiene pensado hacer con este edificio le reitero lo expresado en anteriores Plenos en el sentido de que la intención de este Equipo de Gobierno es procurar que se lleve a cabo la demolición del mismo. Esa intención que tenemos coincide plenamente con la que tiene la Demarcación de Costas, a quien se le trasladó una consulta que expresaba lo siguiente:

1. Si podía edificarse un establecimiento hotelero en servidumbre de protección.
2. En caso de no autorizarse el uso hotelero, si sería posible construir un edificio comercial de baja altura ocupando parcela privada y servidumbre de protección y si dicha edificación comercial debe destinarse exclusivamente a usos vinculados a los servicios de playa.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A**

El escrito que nos remite la Demarcación de Costas expresa que de acuerdo con la Ley de Costas y su Reglamento, el uso hotelero es un uso prohibido por lo que ni es posible construir una nueva edificación hotelera ni cambiar su actual uso al hotelero. Solo se permiten en esta zona las obras relacionadas con instalaciones y actividades que por su naturaleza no puedan tener otra ubicación, como los establecimientos de cultivo marino o las salinas marítimas o que presten servicio marítimo-terrestres como instalaciones deportivas descubiertas

Por lo tanto los próximos pasos a seguir y de acuerdo a la decisión tomada por el Equipo de Gobierno es iniciar las gestiones tendentes a llevar a cabo una Modificación del PGOU, orientado al cambio de uso Residencial a Comercial.

El Sr. Moya le ruega le haga llegar el Informe de la Policía Local.

El Sr. Alcalde finaliza explicando que el objetivo del equipo de gobierno es demoler el edificio y que no se está tramitando más rápido porque el activo que figura en la fundación Unicaja es por valor de 6 o 7 millones de euros que no quiere perder. Y nos solicitaban el cambio a uso hotelero y de ahí nuestra consulta al Ministerio de Fomento para que se pronunciase al respecto. Estamos proponiendo ideas para que no pierdan ese capital y el Ayuntamiento pueda demoler y también continuar con el Paseo Marítimo.

14º.- Preguntas del grupo municipal Partido Popular referentes a los árboles existentes en Avenida Constitución.

Da lectura a las siguientes preguntas el Sr. Moya Barrionuevo:

“El Grupo Municipal del PP en el Excmo, Ayuntamiento de Benalmádena realiza la siguiente pregunta para el próximo pleno ordinario

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace unos meses con motivo de la sustitución de unos árboles exiastentes en la Avda. Constitución por unas palmeras y sobre la cual este grupo municipal realizó una pregunta sobre el motivo de dicha actuación respondiéndose que erea una actuación que se había comenzado con objeto de ir sustituyendo todo el arbolado de dicha vía por palmeras han pasado meses desde aquella actuación, por lo que realizamos las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas palmeras se han plantado en este año en esta Avenida con motivo del plan de sustitución de arbolado que se anunció en dicho pleno?

¿En caso de no haberse realizado cuándo se van a llevar a cabo y cómo está planificado hacerlo?”

Responde El Sr. Villazón Aramendi, Concejal de Medio Ambiente que cuando se plantaron esas 6 o 7 palmeras se produjo un revuelo por el talado de los árboles que habían allí, entonces la idea política y técnica fue esperar a que estas palmeras crecieran y se pusieran más bonitas para que los ciudadanos valoraran la diferencia entre los plataneros que habían y las palmeras nuevas. Por otro lado también existía el problema de presupuesto, con la intención de seguir plantando palmeras con el presupuesto de 2018, cosa que también demandan los vecinos.

15º.- Preguntas del grupo municipal Partido Popular sobre la utilidad de la antigua depuradora como zona de aparcamiento.

Da lectura a las siguientes preguntas la Sra. Macías Guerrero:

“El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena realiza las siguientes preguntas para el próximo pleno ordinario

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En plenos anteriores, se preguntó por la zona de la antigua depuradora y sobre la utilidad que se le iba a dar ya que el Alcalde después de mantener una reunión con los comerciantes les informó que se iba habilitar como aparcamiento, informándonos que se le adjudicaría a algún colectivo ya que el acondicionamiento ascendía a 70.000€ y no había posibilidad de hacerlo con fondos municipales. Se ha comprobado que hay movimiento en dicha zona, por lo que realizamos las siguientes

PREGUNTAS

¿Se ha decidido hacer zona de aparcamiento?

Si fuera afirmativo, ¿lo va a gestionar algún colectivo?”

Responde a las preguntas el Sr. Alcalde que desde el inicio de la legislatura han tratado de buscar formas de inserción laboral de determinados colectivos y en ese sentido muchas parcelas de aparcamiento las han regulado poniéndolas a disposición de colectivos como Adisma o Afesol que hacen una función de inserción laboral muy buena. Continúa explicando que esta parcela fue solicitada y que en principio se aceptó el cederlas, pero al valorar por parte de un Técnico Municipal los trabajos que debían de realizar para su acondicionamiento ascendiendo a unos 70.000€, en principio se ha desechado esa idea ya no supone una prioridad para este Ayuntamiento con el presupuesto tan ajustado salvo que algún colectivo quiera hacerse cargo de esos trabajos. Actualmente se está utilizando para depositar material necesario para recrecer los lagos de Bellavista.

16º.- Preguntas del grupo municipal Partido Popular referentes a la inversión realizada en maquinaria para servicio de limpieza.

Da lectura a las siguientes preguntas el Sr. Moya Barrionuevo:

“El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena realiza la siguiente pregunta para el próximo pleno ordinario

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace unos meses con motivo de una moción que presentó este grupo sobre la limpieza del municipio se nos trasladó que se había realizado una inversión importante en compra de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

maquinaria que era completamente necesaria para el buen funcionamiento de este servicio, por lo que realizamos

PREGUNTA

- ¿Ha llegado ya esa maquinaria?
- ¿Cuál es la maquinaria que se ha comprado?
- ¿Cuándo empieza a utilizarse y para qué se va a destinar?"

Da respuesta el Sr. Rodríguez Fernández, Concejal Delegado de Servicios Operativos que desde que llegaron a Servicios Operativo tienen la preocupación por la inexistencia de maquinaria y la que hay es bastante antigua y poco efectiva. Explica que en diciembre se realizó el pedido de maquinaria por valor de 1.900.000 €, que han llegado 2 retroexcavadoras, el resto de maquinaria ya se han celebrado las mesas de contratación, en el caso de las barredoras estamos a la espera de que las empresas presenten la documentación y el problema de siempre es la lentitud en la tramitación de estos expedientes. Confiamos en que pronto se reciba ya que es muy necesario.

El Sr. Alcalde añade que el problema principal de Servicios Operativos es que no se invertía en maquinaria desde hacía más de 10 años y que estos 2 millones que se van a destinar es una inversión necesaria.

17º.- Ruego del grupo municipal Partido Popular sobre estado de la carretera de acceso al Cementerio Internacional y salida del Polideportivo.

Formula el siguiente Ruego el Sr. Olea Zurita:

"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario el siguiente ruego:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Usuarios del Polideportivo Ramón Rico en Benalmádena Pueblo nos han trasladado quejas sobre el estado de la carretera de acceso al Cementerio Internacional.

Como todos sabemos, este vial de salida del recinto deportivo y acceso al cementerio se encuentra en una cuesta de gran pendiente ascendente, es por ello que cuando el asfalto se encuentra húmedo o con restos de hojas y piedras resulta bastante peligroso.

Es por eso que varios usuarios del Polideportivo nos solicitan que exponamos la necesidad de fresar el asfalto para mejorar la adherencia de los vehículos y evitar situaciones de peligro.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos el siguiente ruego.

RUEGO:

Rogamos que se tengan en cuenta dichas reivindicaciones vecinales para que se vayan resolviendo los distintos problemas planteados, en la mayor brevedad posible, por los departamentos municipales responsables."

El Sr. Ramundo Castellucci, Concejal Delegado de Urbanismo responde que enviarán a un técnico para que verifique el estado de dicho vial a fin de evaluar el estado del mismo y una vez comprobadas las deficiencias, poder establecer cómo y cuándo se podría llevar a cabo la actuación solicitada.

18º.- Ruego del grupo municipal Partido Popular sobre falta de iluminación en Avenida del Sol.

Formula el siguiente Ruego el Sr. Olea Zurita:

“El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario el siguiente ruego:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vecinos y usuarios de Avenida del Sol en Benalmádena Costa se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para trasladarnos sus quejas sobre falta de iluminación.

Nos comunican que desde el Sunset Beach hasta el límite con Fuengirola existen aproximadamente unas 50 farolas fundidas desde hace tiempo.

En algunos tramos que coinciden varias farolas fundidas hace muy difícil la visibilidad de viandantes de los Acerados y el riesgo para usuarios de los pasos de peatones que carecen de visibilidad para los coches.

También nos trasladan que continúan algunos conjuntos semafóricos sin funcionar generando una sensación de abandono e inseguridad importante en este vial tan importante de comunicación.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos el siguiente ruego.

RUEGO:

Rogamos que se tengan en cuenta dichas reivindicaciones vecinales para que se vayan resolviendo los distintos problemas planteados, en la mayor brevedad posible, por los departamentos municipales responsables.”

El Sr. Rodríguez Fernández, Concejal de Servicios Operativos, expone que todo esto es debido a falta de planificación y de trabajar en precario con contratos menores. Ya se ha aprobado un contrato mayor de suministro eléctrico por dos años, por lo que vamos a contar con material para trabajar y poder atender a las demandas vecinales. Hemos empezado por la Avda. Antonio Machado y se continuará por Avda. del Sol.

El Sr. Marín Alcaráz, en referencia al problema de los semáforos responde que ayer funcionaban correctamente y que si detectan alguna deficiencia lo comunicarán a la empresa.

19º.- Ruego del grupo municipal Partido Popular sobre falta de iluminación en Avenida Mare Nostrum, inicio de C/ Bahía y C/ Esmeralda.

Formula el siguiente Ruego el Sr. Olea Zurita:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

“El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario el siguiente ruego:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vecinos de Arroyo de la Miel se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para trasladarnos varias quejas sobre falta de iluminación en distintas calles del núcleo.

Concretamente nos informan de la existencia de numerosas farolas fundidas en Avda. Mare Nostrum, inicio de C/ Bahía y C/ Esmeralda.

Al ser una zona de mucho tráfico de vehículos y tránsito por parte de los vecinos se genera una sensación de inseguridad alarmante.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos el siguiente ruego.

RUEGO:

Rogamos que se tengan en cuenta dichas reivindicaciones vecinales para que se vayan resolviendo los distintos problemas planteados, en la mayor brevedad posible, por los departamentos municipales responsables.”

El Sr. Rodríguez Fernández, Concejal de Servicios Operativos, le explica que el problema de C/ Esmeralda ya está solucionado, que no era problema de suministro sino de una avería bastante importante. El resto se solucionará entre hoy y mañana.

20º.- Ruegos y preguntas.

20º1.- Pregunta in voce del Sr. Lara Martín, Concejal del VxB

Pregunta dirigida a la Sra. Olmedo referente a la Comisión de Vigilancia celebrada el pasado 25 de octubre en la que se quedó un punto sobre la mesa, por lo que tras 2 meses queríamos saber en qué punto se encuentra y si se va a volver a convocar esta Comisión de Vigilancia ya que es necesaria.

Le responde la Sra. Olmedo Rodríguez, Concejala Delegada de Personal, que en dicha Comisión de Vigilancia se acordó solicitar informes por parte nuestra y de los sindicatos. El Informe de Secretaría referente entre otros puntos a los días hábiles e inhábiles llegó el 10 de noviembre y la reunión se va a retrasar debido al problema con el tema de la temporalidad del personal que es primordial darle solución. Si todo va bien en enero se podrá reunir la Comisión con los Informes recibidos.

20º2.- Pregunta in voce de la Sra. Cifrián Guerrero, Concejala del PP.

Reiterar una pregunta ya realizada el pleno pasado de suma importancia referente a los Operadores de Sala que no se les ha renovado los contratos. Me alegro de que personas que estaban en situación similar en Asuntos Sociales, hayan conseguido renovarles y haya Vd. luchado por ello, pido brevedad en la solución y si hay voluntad política para renovar dichos contratos, junto a otros que están y estarán pronto en situación similar en otros departamentos municipales.

Responde la Sra. Olmedo Rodríguez, Concejala Delegada de Personal que solo un juez puede responder sí o no a una pregunta. Pido respeto para poder responder lo que considere sin que se nos exija brevedad o un sí o un no como respuesta. Basándonos en la reunión celebrada esta mañana, comentar que no es la misma situación la de los trabajadores sociales que la de los operadores de sala. Puedo entregarle informe referente a las diferentes situaciones en este Ayuntamiento y no se pueden comparar. Además puede leerse la ley aprobada por su propio gobierno. Estamos estudiando por parte del equipo de gobierno, de los sindicatos y de los Técnicos los expedientes uno por uno para estudiar las posibilidades. En este caso de los operadores de sala ya se trata de la quinta posibilidad ya que no hemos parado de presentar diferentes posibilidades de solución ya que se trata de un servicio muy necesario para la ciudadanía. Esta ley está causando consecuencias fatídicas a los Ayuntamientos y por eso no paramos de buscar propuestas para poder dar solución a estos puestos de trabajo. Estamos dispuestos a escuchar propuestas por su parte.

El Sr. González García, Concejala del PP, desea a todos una Feliz Navidad y un Próspero Año Nuevo.

El Sr. Alcalde desea a todos unas Felices Fiestas y un Próspero Año Nuevo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.

Benalmádena, 05 de enero de 2018
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. J. A. R. S.